
RÁNKING TRIBUTARIO DE LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES 2012

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN.....	8
B. IMPUESTOS MUNICIPALES	9
1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	
- Metodología	10
- Cuadros:	
*1.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia.....	14
*1.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid .	17
*1.B.1. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los municipios capitales de provincia.	18
*1.B.2. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.	20
2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
- Metodología	21
- Cuadros:	
*2.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia.....	23
*2.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid .	26
*2.B.1. Esfuerzo fiscal relativo (Coeficiente de situación). Gravamen de los municipios capitales de provincia .	27
*2.B.2. Esfuerzo fiscal relativo (Coeficiente de situación). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid .	29
*2.C.1. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los municipios capitales de provincia	30
*2.C.2. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid. .	32

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	
- Metodología	33
- Cuadros:	
*3.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia.....	34
*3.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	36
*3.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los municipios capitales de provincia	37
*3.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	39
*3.C.1. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los municipios capitales de provincia.	40
*3.C.2. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.	42
4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	
- Metodología	43
- Cuadros:	
*4.A.1. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia.....	44
*4.A.2. Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	46
*4.B.1. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los municipios capitales de provincia	47
*4.B.2. Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	49
*4.C.1. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los municipios capitales de provincia.	50
*4.C.2. Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.	52
5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	
- Metodología	53
- Cuadros:	

*5.A.1.	Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los municipios capitales de provincia.....	55
*5.A.2.	Esfuerzo fiscal absoluto. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	57
*5.B.1.	Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los municipios capitales de provincia	58
*5.B.2.	Esfuerzo fiscal relativo. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	60
*5.C.1.	Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los municipios capitales de provincia.	61
*5.C.2.	Variación interanual (2012/2011). Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid.	63
6.	ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS	
	- Cuadros:	
*6.1.	Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los municipios capitales de provincia.	64
*6.2.	Esfuerzo fiscal relativo medio para el conjunto de los impuestos en los principales municipios de la Comunidad de Madrid.	64
C.	TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS).....	65
	- Cuadros:	
C.1.A.	Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Gravamen de todos los municipios capitales de provincia	66
C.1.B.	Financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Gravamen de los principales municipios de la Comunidad de Madrid	66
C.2.A.	Enumeración de todos los municipios capitales de provincia según el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	67
C.2.B.	Enumeración de los principales municipios de la Comunidad de Madrid según el tipo de Financiación de la Tasa de recogida de Residuos Sólidos Urbanos.	69
D.	IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.....	70
E.	POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID (años 2011 y 2012).	72

- E.1.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.	73
- E.1.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.	74
- E.2.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los principales municipios capitales de provincia.	75
- E.2.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los principales municipios capitales de provincia.	76
- E.3.A. En relación con el esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.	77
- E.3.B. En relación con el esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.	78
F. GRÁFICOS.	79
- F.1.A.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.	80
- F.1.B.1. Impuesto sobre Actividades Económicas. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.	81
- F.1.B.2. Impuesto sobre Actividades Económicas. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.	81
- F.1.C.1. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.	82
- F.1.C.2. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.	82
- F.1.D.1. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.	83
- F.1.D.2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.	83
- F.1.E.1. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Esfuerzo fiscal absoluto de los 52 municipios capitales de provincia.	84
- F.1.E.2. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Esfuerzo fiscal relativo de los 52 municipios capitales de provincia.....	84
- F.2.A. Esfuerzo fiscal absoluto de los principales municipios capitales de provincia.....	85

- F.2.B.	Esfuerzo fiscal relativo de los principales municipios capitales de provincia.	88
- F.3.A.	Esfuerzo fiscal absoluto de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.	90
- F.3.B.	Esfuerzo fiscal relativo de los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes.	93
G.	ANEXO:.....	95
-	Fichas correspondientes a los 52 municipios capitales de provincia	95
-	Fichas correspondientes a los municipios de la Comunidad de Madrid de más de 50.000 habitantes	151

A. INTRODUCCIÓN

El Ranking Tributario, se ha elaborado a partir de la obtención de los datos referentes a los impuestos y las principales tasas municipales de los 52 municipios capitales de provincia, incluyendo las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como, de los municipios más importantes de la Comunidad de Madrid con población superior a 50.000 habitantes.

En lo que se refiere a los impuestos municipales se han elaborado tres cuadros por cada uno de ellos:

- A. Esfuerzo Fiscal Absoluto.
- B. Esfuerzo Fiscal Relativo, salvo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- C. Variación Interanual de los tipos impositivos (años 2012/2011).

En el apartado F, se presentan una serie de gráficos representativos del esfuerzo fiscal absoluto y relativo de los ayuntamientos.

Con respecto a las principales tasas municipales:

- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos (viviendas).

En el trabajo se ha hecho una clasificación de los municipios según la financiación del servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, distinguiendo entre los municipios capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

- Los datos de tasas por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, así como por Prestación de Servicios de Saneamiento, se recogen en las fichas correspondientes a cada uno de los municipios contemplados.

Todos los datos tributarios municipales que han permitido la elaboración de este trabajo, se presentan como un anexo.

B. IMPUESTOS MUNICIPALES

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

METODOLOGÍA

Según el art. 60 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, que grava el valor de los bienes inmuebles en los términos establecidos en esta Ley.

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

1. De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un derecho real de superficie.
3. De un derecho real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La base imponible de este Impuesto está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

El TRLRHL establece en el artículo 68, una reducción de la base imponible del Impuesto como medida para diferir en el tiempo la presión fiscal provocada por la revisión de los valores catastrales, mediante la aplicación de una reducción que será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá un valor de 0,9 el primer año de su aplicación, e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base.

El valor base será la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor del nuevo valor catastral, salvo cuando concurren las circunstancias que se describen en el artículo 69 del TRLRHL.

La reducción de la base imponible será aplicable a aquellos bienes inmuebles urbanos y rústicos que se encuentren en algunas de las dos situaciones siguientes: (Art. 67):

- a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente como consecuencia de revisiones o modificaciones de valores que afecten a la totalidad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana existentes en el municipio y se deriven de alguno de los siguientes supuestos:
 1. Por aplicación de la primera ponencia de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.
 2. Por aplicación de sucesivas ponencias de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción establecido en el artículo 68.1 de esta Ley.

b) Inmuebles situados en municipios para los que se hubiera aprobado una ponencia de valores, que haya dado lugar a la aplicación de la reducción establecida en el TRLRHL, y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.
2. Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.
3. Procedimientos simplificados de valoración colectiva.
4. Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

La reducción establecida en el artículo 68 de esta Ley no se aplicará cuando el incremento de la base imponible de los inmuebles sea consecuencia de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo 72 del TRLRHL.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentran desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los ayuntamientos podrán establecer un recargo de hasta un 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

El tipo de gravamen mínimo supletorio será el 0,4 por ciento cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,3 por ciento para los bienes de naturaleza rústica, y el tipo máximo será el 1,10 por ciento para los urbanos y el 0,9 por ciento para los rústicos.

El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6 por ciento. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de los mismos existentes en el municipio, un tipo diferenciado, que en ningún caso será inferior al 0,4 por ciento, ni superior al 1,3 por ciento.

Los ayuntamientos respectivos podrán incrementar los tipos fijados anteriormente, con los puntos porcentuales que para cada caso se indican, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas.

CIRCUNSTANCIA:	BIENES URBANOS
Municipios que sean capital de provincia o Comunidad Autónoma.	0,07
Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie.	0,07
Municipios cuyos ayuntamientos presten más servicios que aquéllos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.	0,06

Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los

ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por 100 de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Los incrementos máximos y mínimos a aplicar sobre el tipo de gravamen, difieren para los ayuntamientos que en materia de haciendas locales están fuera del régimen común, como se aprecia en el cuadro 1.B.1.

Según determina el TRLRHL, en los municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los ayuntamientos respectivos podrán establecer, durante un período máximo de 6 años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1 por ciento, para los bienes inmuebles urbanos.

Los artículos 73 y 74 del TRLRHL, recogen las bonificaciones obligatorias y potestativas, respectivamente, que se pueden establecer en la cuota íntegra del Impuesto. Los ayuntamientos pueden establecer en sus ordenanzas fiscales, bonificaciones de hasta el 90 por ciento en la cuota íntegra a favor de sujetos pasivos como son los titulares de familia numerosa, de viviendas que ostenten la calificación de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas de acuerdo con la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma, a favor de cada grupo de bienes inmuebles de características especiales, y a favor de los bienes inmuebles urbanos ubicados en áreas o zonas del municipio que conforme a la legislación y el planteamiento urbanísticos, correspondan a asentamientos de población singularizados, por su vinculación o preeminencia de actividades de carácter agrícola o ganadero, forestal, o pesquero, y que dispongan de un nivel de servicios de competencia municipal, infraestructuras o equipamientos colectivos inferiores a los existentes en las áreas consolidadas del municipio. El TRLRHL recoge en su artículo 74.5, incorporado por la Ley 62/2003 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la potestad para regular en las ordenanzas fiscales una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

El artículo 74.2 recoge la potestad que tienen los ayuntamientos para acordar, en cada ejercicio, la aplicación de una bonificación en la cuota íntegra del Impuesto equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio, y la cuota líquida del ejercicio anterior, multiplicada esta última por el coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que establezca la ordenanza fiscal para cada uno de los tramos de valor catastral y, en su caso, para cada una de las diversas clases de cultivos o aprovechamientos o de modalidades de uso de las construcciones que en la misma se fijen y en que se sitúen los diferentes bienes inmuebles del municipio.

Dicha bonificación, no podrá exceder de tres periodos impositivos, y tendrá efectividad partir de la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general de ámbito municipal.

Para la elaboración de los cuadros relativos al esfuerzo fiscal absoluto (1.A.1 y 1.A.2), hemos considerado que los municipios tienen un valor catastral general del inmueble de 6.010,12 euros (en 1990, año de entrada en vigor del IBI), excepto para aquellos en los que posteriormente

ha habido revisión de valores catastrales. En estos casos, el importe del valor catastral que figura en el cuadro recoge el incremento medio que han experimentado dichos valores catastrales como consecuencia de la revisión efectuada, teniendo en cuenta, además, que cuando dicha revisión se ha producido en el año 1998 y posteriores, se han aplicado los coeficientes reductores del artículo 68 del TRLRHL. De esta forma, partimos de valores homogéneos para todos los municipios.

El tipo impositivo que figura en el cuadro es el establecido realmente por cada municipio, pudiendo ser inferior al mínimo fijado por la Ley (0,4 por 100) debido a las circunstancias señaladas anteriormente (revisiones catastrales).

Al aplicar a la base imponible o en su defecto liquidable, el tipo de gravamen, se obtiene la teórica cuota íntegra, la cual hemos clasificado según su importe de mayor a menor.

Por último, en los cuadros 1.B.1 y 1.B.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos del año 2011 al año 2012.

En ningún caso se han tenido en cuenta los incrementos de los tipos de gravamen previstos en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

1.A.1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****AÑO 2012****ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO**

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (*)	TIPO IMPOSITIVO (**)	CUOTA (€)
1	LÉRIDA	20.180,73	0,6650	134,20
2	TARRAGONA	13.746,35	0,9280	127,57
3	MELILLA (1)	23.052,21	1,0000	115,26
4	MÁLAGA (3)	16.350,96	0,6954	113,70
5	ALMERÍA	22.287,30	0,4900	109,21
6	CIUDAD REAL	11.481,57	0,9400	107,93
7	MURCIA	14.692,94	0,7270	106,82
8	TOLEDO	25.125,21	0,4200	105,53
9	SORIA	23.363,27	0,4400	102,80
10	SALAMANCA	14.262,62	0,7200	102,69
11	SEVILLA	12.065,92	0,8470	102,20
12	BARCELONA (4)	12.844,83	0,7500	96,30
13	HUESCA	10.701,62	0,8820	94,39
14	HUELVA	8.516,34	1,06204	90,45
15	GRANADA	13.433,10	0,6730	90,40
16	ÁVILA	16.363,83	0,5500	90,00
17	JAÉN	14.736,82	0,6000	88,42
18	OVIEDO	11.531,74	0,7560	87,18
19	VALENCIA	8.835,48	0,9740	86,06

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (*)	TIPO IMPOSITIVO (**)	CUOTA (€)
20	MADRID	14.774,00	0,5810	85,84
21	SEGOVIA	18.029,89	0,4750	85,64
22	CÁDIZ	8.474,27	1,0100	85,59
23	SANTANDER	16.818,88	0,5070	85,27
24	LEÓN	10.924,60	0,7660	83,68
25	ALBACETE	20.648,29	0,4050	83,63
26	CASTELLÓN	9.637,59	0,8500	81,92
27	CUENCA	12.801,56	0,6200	79,37
28	ZAMORA	12.845,56	0,6000	77,07
29	LAS PALMAS	11.478,67	0,6700	76,91
30	ORENSE	13.895,15	0,5400	75,03
31	CÓRDOBA	10.541,33	0,6918	72,92
32	BADAJOS	8.317,65	0,8300	69,04
33	BURGOS	14.921,01	0,4620	68,94
34	CÁCERES	9.046,73	0,7500	67,85
35	ALICANTE	8.749,23	0,7700	67,37
36	TERUEL	10.870,03	0,6100	66,31
37	VALLADOLID	10.725,78	0,6144	65,90
38	ZARAGOZA	11.118,72	0,5901	65,61
39	GUADALAJARA	10.818,22	0,6000	64,91
40	STA. CRUZ TENERIFE	10.300,57	0,6250	64,38
41	LOGROÑO	12.018,50	0,5300	63,70
42	PONTEVEDRA	9.931,72	0,6400	63,56

Nº ORDEN	CIUDADES	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (*)	TIPO IMPOSITIVO (**)	CUOTA (€)
43	BILBAO (1)	6.010,12	0,9788	58,83
44	PALMA MALLORCA	7.813,16	0,7350	57,43
45	LUGO	8.271,13	0,6700	55,42
46	PALENCIA	10.104,04	0,5480	55,37
47	GERONA (2)	6.010,12	0,8860	53,25
48	A CORUÑA	9.399,83	0,5410	50,85
49	CEUTA (1)	14.563,00	0,6400	46,60
50	SAN SEBASTIÁN	24.521,29	0,18942	46,45
51	VITORIA	17.052,84	0,2220	37,86
52	PAMPLONA (2)	6.010,12	0,3540	21,28

(*) Para la determinación del valor catastral que figura para cada ciudad, se ha partido de un valor base, igual para todos, de 6010,12 €, al que, en su caso, se le ha aplicado el incremento medio de los valores catastrales que ha experimentado como consecuencia aprobación de una nueva Ponencia de Valores, teniendo en cuenta, además, los coeficientes reductores de la base imponible de acuerdo con el artículo 68 del TRLRHL, cuando la revisión catastral haya entrado en vigor en el año 1998 y posteriores.

(**) No se ha tenido en cuenta los incrementos de los tipos de gravamen establecidos en el Real Decreto-Ley 20/11

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL.

(2) No se han revisado los valores catastrales.

(3) Málaga tiene establecida la bonificación del art. 74.2 TRLRHL. Si tuviéramos en cuenta esta circunstancia ocuparía la posición 26.

(4) Barcelona viene aplicando la bonificación del antiguo artículo 74.5 de la Ley 39/1988 en la redacción dada por la Ley 14/2000, por virtud del apartado dos de la disposición transitoria tercera del TRLRHL. Si se tuviera en cuenta esta circunstancia ocuparía la posición 17.

1.A.2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	VALOR CATASTRAL INMUEBLE (1)	TIPO IMPOSITIVO (2)	CUOTA (€)
1	RIVAS VACIAMADRID	30.642,85	0,5700	174,66
2	MAJADAHONDA	23.353,61	0,5355	125,06
3	ARGANDA DEL REY	26.507,79	0,4600	121,94
4	POZUELO DE ALARCÓN	18.740,16	0,6400	119,94
5	ARANJUEZ	25.231,87	0,4700	118,59
6	COLLADO VILLALBA	18.948,60	0,6000	113,69
7	S. S. DE LOS REYES	30.387,24	0,3720	113,04
8	GETAFE	22.440,42	0,4780	107,27
9	ALCALÁ DE HENARES	21.155,63	0,4900	103,66
10	LAS ROZAS	18.679,44	0,5400	100,87
11	LEGANÉS	34.825,92	0,2860	99,60
12	PARLA	21.036,50	0,4600	96,77
13	ALCOBENDAS (3)	22.128,17	0,4200	92,94
14	FUENLABRADA	16.893,60	0,5130	86,66
15	MADRID	14.774,00	0,5810	85,84
16	MÓSTOLES	12.577,20	0,6800	85,52
17	VALDEMORO	12.810,03	0,6250	80,06
18	COSLADA	16.895,92	0,435	73,50
19	TORREJÓN DE ARDOZ	12.804,56	0,514	65,82
20	ALCORCÓN	12.301,70	0,464	57,08

(1) El valor catastral que figura en cada ciudad representa el valor base, igual para todos, de 6.010,12 €, al que se le ha aplicado el incremento medio de valores catastrales que ha experimentado por la entrada en vigor de las nuevas ponencias de valores, teniendo en cuenta, además, los coeficientes reductores de la base imponible de acuerdo con el artículo 68 del TRLRHL, cuando la entrada en vigor de las revisiones catastrales se haya producido en el año 1998 y posteriores.

(2) No se han tenido en cuenta los incrementos de los tipos de gravamen previstos en el R.D. Ley 20/2011.

(3) Alcobendas tiene establecida la bonificación del art. 74,2 TRLRHL. Si tuviéramos en cuenta esta circunstancia ocuparía la posición 17.

1.B.1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN %
			2011	2012	
1	1	CUENCA	0,4800	0,6200	29,17
2	2	GUADALAJARA	0,5400	0,6000	11,11
3	3	TARRAGONA	0,8450	0,9280	9,82
4	4	PALMA MALLORCA	0,6920	0,7350	6,21
5	5	ZARAGOZA	0,5620	0,5901	5,00
6	6	CEUTA	0,6100	0,6400	4,92
7	7	MURCIA	0,6970	0,7270	4,30
8	8	GRANADA	0,6500	0,6730	3,54
9	9	SAN SEBASTIÁN	0,1832	0,18942	3,40
10	10	TERUEL	0,5900	0,6100	3,39
11	11	PONTEVEDRA	0,6200	0,6400	3,23
12	12	LUGO	0,6500	0,6700	3,08
13	13	VALLADOLID	0,5965	0,6144	3,00
14	14	SALAMANCA	0,7000	0,7200	2,86
15	15	STA. CRUZ TENERIFE	0,6080	0,6250	2,80
16	16	OVIEDO	0,7380	0,7560	2,44
17	17	CÓRDOBA	0,6816	0,6918	1,50
18	18	PAMPLONA	0,3516	0,3540	0,68
19	19	BILBAO	0,9741	0,9788	0,48
20	20	A CORUÑA	0,5410	0,5410	0,00
	21	ALICANTE	0,7700	0,7700	0,00
	22	ÁVILA	0,5500	0,5500	0,00
	23	BADAJOS	0,8300	0,8300	0,00
	24	BARCELONA	0,7500	0,7500	0,00
	25	BURGOS	0,4620	0,4620	0,00
	26	CÁCERES	0,7500	0,7500	0,00

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		TASA VARIACIÓN %
			2011	2012	
20	27	CÁDIZ	1,0100	1,0100	0,00
	28	GERONA	0,8860	0,8860	0,00
	29	HUELVA	1,0620	1,06204	0,00
	30	JAÉN	0,6000	0,6000	0,00
	31	LAS PALMAS	0,6700	0,6700	0,00
	32	LOGROÑO	0,5300	0,5300	0,00
	33	MADRID	0,5810	0,5810	0,00
	34	MÁLAGA	0,6954	0,6954	0,00
	35	MELILLA	1,0000	1,0000	0,00
	36	ORENSE	0,5400	0,5400	0,00
	37	PALENCIA	0,5480	0,5480	0,00
	38	SANTANDER	0,5070	0,5070	0,00
	39	SEGOVIA	0,4750	0,4750	0,00
	40	SEVILLA	0,8470	0,8470	0,00
	41	VALENCIA	0,9740	0,9740	0,00
42	VITORIA	0,2220	0,2220	0,00	
43	43	HUESCA	0,9000	0,8820	-2,00
44	44	CIUDAD REAL	0,9600	0,9400	-2,08
45	45	SORIA	0,4500	0,4400	-2,22
46	46	CASTELLÓN	0,8700	0,8500	-2,30
47	47	TOLEDO	0,4300	0,4200	-2,33
48	48	LÉRIDA	0,6820	0,6650	-2,49
49	49	LEÓN	0,7900	0,7660	-3,04
50	50	ZAMORA	0,6200	0,6000	-3,23
51	51	ALBACETE	0,4230	0,4050	-4,26
52	52	ALMERÍA	0,5390	0,4900	-9,09

1.B.2. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		TASA DE VARIACIÓN %
			AÑO 2011	AÑO 2012	
1	1	TORREJÓN DE ARDOZ	0,417	0,514	23,26
2	2	COSLADA	0,410	0,435	6,10
3	3	S. S. DE LOS REYES	0,355	0,372	4,79
4	4	ALCOBENDAS	0,420	0,420	0,00
	5	ALCORCÓN	0,464	0,464	0,00
	6	ARGANDA DEL REY	0,460	0,460	0,00
	7	COLLADO VILLALBA	0,600	0,600	0,00
	8	MADRID	0,581	0,581	0,00
	9	POZUELO DE ALARCÓN	0,640	0,640	0,00
	10	VALDEMORO	0,625	0,625	0,00
11	11	RIVAS VACIAMADRID	0,580	0,570	-1,72
12	12	LAS ROZAS	0,560	0,540	-3,57
13	13	MÓSTOLES	0,7133	0,680	-4,67
14	14	ALCALÁ DE HENARES	0,530	0,490	-7,55
15	15	GETAFE	0,524	0,478	-8,78
16	16	ARANJUEZ	0,520	0,470	-9,62
17	17	PARLA	0,510	0,460	-9,80
18	18	LEGANÉS	0,320	0,286	-10,63
19	19	MAJADAHONDA	0,600	0,5355	-10,75
20	20	FUENLABRADA	0,681	0,513	-24,67

2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

METODOLOGÍA

El artículo 78 del TRLRHL define el Impuesto sobre Actividades Económicas como un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del Impuesto.

Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas, cuando tengan carácter independiente, las mineras, industriales, comerciales y de servicios. No tienen, por consiguiente, tal consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, no constituyendo hecho imponible para el impuesto ninguna de ellas.

La cuota tributaria es la resultante de aplicar a las tarifas del Impuesto, de acuerdo con los preceptos contenidos en esta Ley y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, y los coeficientes y las bonificaciones previstos por la Ley y, en su caso acordados por cada Ayuntamiento y regulados en las ordenanzas fiscales respectivas.

Según el artículo 86 del TRLRHL, se aplicará, en todo caso, sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto, un coeficiente de ponderación determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Dicho coeficiente se determinará de acuerdo con el siguiente cuadro:

	COEFICIENTE
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000, 01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Más de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra de negocios	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente de ponderación, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por él, y se determinará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre; esta regla es sumamente importante ya que de acuerdo con el artículo 82.1.C) del TRLRHL, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles, las entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que operen en España mediante establecimiento permanente, están exentos de pagar el impuesto cuando tengan un importe neto de cifra de negocios inferior a un millón de euros.

Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Dicho coeficiente de situación no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8.

A los efectos de la fijación del coeficiente de situación, el número de categorías de calles no podrá exceder de 9 ni ser inferior a 2.

Estos aspectos varían para los ayuntamientos del País Vasco y Pamplona que, en materia de hacienda local, no se ajustan al régimen común.

En los cuadros 2.A.1 y 2.A.2 relativos al Esfuerzo Fiscal Absoluto, se ha determinado para todos los municipios una tarifa mínima de 601,02 euros, y sobre ella se ha aplicado la media del coeficiente de situación, obtenida con los coeficientes del conjunto de categorías de calles establecidas por cada municipio (Hasta 2004 la media del coeficiente de situación se obtenía con los coeficientes correspondientes a la primera y última categoría de calles).

En los cuadros 2.B.1 y 2.B.2, se muestra el esfuerzo fiscal relativo realizado por cada municipio, en lo que respecta exclusivamente a la aplicación del coeficiente de situación.

- El Rango máximo: es la diferencia existente entre el coeficiente de situación máximo que pueden establecer todos los ayuntamientos según la Ley, y el coeficiente de situación mínimo.

- El Rango establecido: se determina por la diferencia entre el coeficiente de situación establecido y el mínimo.

- El esfuerzo fiscal relativo: es el porcentaje del rango establecido sobre el rango máximo.

Por último, en los cuadros 2.C.1 y 2.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los coeficientes de situación medios del año 2011 al año 2012.

2.A.1. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	SAN SEBASTIÁN(*)	601,02	3,314	1.390,71
2	ALMERÍA	601,02	3,290	1.376,34
3	CÁDIZ	601,02	3,187	1.314,23
4	TARRAGONA	601,02	2,837	1.103,87
5	BILBAO (*)	601,02	2,769	1.062,95
6	LÉRIDA	601,02	2,761	1.058,30
7	GERONA	601,02	2,616	971,25
8	PALMA MALLORCA	601,02	2,611	968,24
9	CÓRDOBA	601,02	2,563	939,31
10	STA. CRUZ DE TENERIFE	601,02	2,520	913,55
11	SANTANDER	601,02	2,410	847,44
12	MURCIA	601,02	2,398	839,93
13	BARCELONA	601,02	2,390	835,42
14	SEVILLA	601,02	2,333	801,23
15	MADRID	601,02	2,283	771,31
16	LAS PALMAS DE G.C.	601,02	2,240	745,26
17	VALENCIA	601,02	2,220	733,24
18	ZARAGOZA	601,02	2,203	723,23
19	CUENCA	601,02	2,200	721,22
20	CÁCERES	601,02	2,188	713,71
21	TOLEDO	601,02	2,178	707,70
22	OVIEDO	601,02	2,135	682,16
23	VALLADOLID	601,02	2,074	645,35

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
24	A CORUÑA	601,02	2,068	641,59
25	HUELVA	601,02	2,008	606,03
26	BURGOS	601,02	1,950	570,97
27	VITORIA (*)	601,02	1,929	558,10
28	ALBACETE	601,02	1,928	557,75
29	HUESCA	601,02	1,805	483,82
30	CIUDAD REAL	601,02	1,760	456,78
31	MÁLAGA	601,02	1,705	423,72
32	SEGOVIA	601,02	1,693	416,71
33	LOGROÑO	601,02	1,648	389,46
34	GUADALAJARA	601,02	1,646	388,26
35	PONTEVEDRA	601,02	1,630	378,64
36	CASTELLÓN DE LA PLANA	601,02	1,565	339,82
37	ALICANTE	601,02	1,500	300,51
38	GRANADA	601,02	1,500	300,51
39	TERUEL	601,02	1,495	297,50
40	PALENCIA	601,02	1,492	295,82
41	PAMPLONA	601,02	1,360	216,37
42	LUGO	601,02	1,296	177,90
43	MELILLA (1)	601,02	1,400	120,20
44	ZAMORA	601,02	1,200	120,20
45	SORIA	601,02	1,163	97,67
46	ORENSE	601,02	1,108	65,11
47	BADAJOS	601,02	1,000	0,00
48	CEUTA (1)	601,02	0,860	-42,07
49	LEÓN	601,02	0,857	-85,86
50	SALAMANCA	601,02	0,800	-120,20

Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
51	JAEN	601,02	0,700	-180,31
52	ÁVILA	601,02	--	--

(*) País Vasco: resultado de multiplicar el coeficiente único por la media de los coeficientes de situación.

(1) Se ha tenido en cuenta la bonificación del 50 por ciento contemplada en el TRLRHL

2.A.2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (€)	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	INCREMENTO DE LA TARIFA (€)
1	ALCALA DE HENARES	601,02	3,063	1.240,10
2	LEGANÉS	601,02	2,984	1.192,50
3	COLLADO VILLALBA	601,02	2,880	1.129,92
4	POZUELO DE ALARCÓN	601,02	2,695	1.018,73
5	FUENLABRADA	601,02	2,675	1.006,61
6	ALCORCÓN	601,02	2,656	995,29
7	COSLADA	601,02	2,600	961,63
8	ARANJUEZ	601,02	2,590	955,62
9	GETAFE	601,02	2,500	901,33
10	S.S. DE LOS REYES	601,02	2,476	886,93
11	MÓSTOLES	601,02	2,460	877,49
12	ALCOBENDAS	601,02	2,333	801,36
13	VALDEMORO	601,02	2,320	793,35
14	ARGANDA DEL REY	601,02	2,283	771,31
15	MADRID	601,02	2,283	771,31
16	TORREJÓN DE ARDOZ	601,02	2,098	659,92
17	RIVAS VACIAMADRID	601,02	2,020	613,04
18	PARLA	601,02	1,979	588,16
19	MAJADAHONDA	601,02	1,725	435,74
20	LAS ROZAS	601,02	1,616	370,23

2.B.1. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	PAMPLONA	1,400	1,360	0,400	0,360	90,00
2	ALMERÍA	3,800	3,290	3,400	2,890	85,00
3	CÁDIZ	3,800	3,187	3,400	2,787	81,96
4	TARRAGONA	3,800	2,837	3,400	2,437	71,67
5	SAN SEBASTIÁN(*)	4,400	3,314	3,600	2,514	69,83
6	LÉRIDA	3,800	2,761	3,400	2,361	69,44
7	GERONA	3,800	2,616	3,400	2,216	65,18
8	PALMA MALLORCA	3,800	2,611	3,400	2,211	65,03
9	CÓRDOBA	3,800	2,563	3,400	2,163	63,61
10	STA. CRUZ DE TENERIFE	3,800	2,520	3,400	2,120	62,35
11	SANTANDER	3,800	2,410	3,400	2,010	59,12
12	MURCIA	3,800	2,398	3,400	1,998	58,75
13	BARCELONA	3,800	2,390	3,400	1,990	58,53
14	BILBAO (*)	4,400	2,769	3,900	2,269	58,17
15	SEVILLA	3,800	2,333	3,400	1,933	56,86
16	MADRID	3,800	2,283	3,400	1,883	55,39
17	LAS PALMAS DE G. CANARIA	3,800	2,240	3,400	1,840	54,12
18	VALENCIA	3,800	2,220	3,400	1,820	53,53
19	ZARAGOZA	3,800	2,203	3,400	1,803	53,04
20	CÁCERES	3,800	2,188	3,400	1,788	52,57
21	TOLEDO	3,800	2,178	3,400	1,778	52,28
22	OVIEDO	3,800	2,135	3,400	1,735	51,03
23	VALLADOLID	3,800	2,074	3,400	1,674	49,23
24	A CORUÑA	3,800	2,068	3,400	1,668	49,04
25	HUELVA	3,800	2,008	3,400	1,608	47,30

Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
26	BURGOS	3,800	1,950	3,400	1,550	45,59
27	ALBACETE	3,800	1,928	3,400	1,528	44,94
28	HUESCA	3,800	1,805	3,400	1,405	41,32
29	CIUDAD REAL	3,800	1,760	3,400	1,360	40,00
30	MÁLAGA	3,800	1,705	3,400	1,305	38,38
31	VITORIA (*)	4,400	1,929	4,000	1,529	38,21
32	SEGOVIA	3,800	1,693	3,400	1,293	38,04
33	LOGROÑO	3,800	1,648	3,400	1,248	36,71
34	GUADALAJARA	3,800	1,646	3,400	1,246	36,65
35	PONTEVEDRA	3,800	1,630	3,400	1,230	36,18
36	CUENCA	3,800	2,200	3,400	1,200	35,29
37	CASTELLÓN DE LA PLANA	3,800	1,565	3,400	1,165	34,28
38	ALICANTE	3,800	1,500	3,400	1,100	32,35
39	GRANADA	3,800	1,500	3,400	1,100	32,35
40	TERUEL	3,800	1,495	3,400	1,095	32,21
41	PALENCIA	3,800	1,492	3,400	1,092	32,12
42	MELILLA	3,800	1,400	3,400	1,000	29,41
43	LUGO	3,800	1,296	3,400	0,896	26,35
44	ZAMORA	3,800	1,200	3,400	0,800	23,53
45	SORIA	3,800	1,163	3,400	0,763	22,43
46	ORENSE	3,800	1,108	3,400	0,708	20,83
47	BADAJOZ	3,800	1,000	3,400	0,600	17,65
48	CEUTA	3,800	0,860	3,400	0,460	13,53
49	LEÓN	3,800	0,857	3,400	0,457	13,45
50	SALAMANCA	3,800	0,800	3,400	0,400	11,76
51	JAÉN	3,800	0,700	3,400	0,300	8,82
52	ÁVILA	3,800	--	3,400	--	--

(*) En el País Vasco el máximo del coeficiente de situación se ha obtenido por similitud con la TRLRHL, hallando el producto del máximo legal del coeficiente de población por el máximo del índice de situación, de igual manera, el mínimo de dicho coeficiente es el producto del mínimo legal establecido para el índice de situación por el mínimo legal del coeficiente de población.

2.B.2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
		MÁXIMO	ESTABLECIDO	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	ALCALA DE HENARES	3,800	3,063	3,400	2,663	78,33
2	LEGANÉS	3,800	2,984	3,400	2,584	76,00
3	COLLADO VILLALBA	3,800	2,880	3,400	2,480	72,94
4	POZUELO DE ALARCÓN	3,800	2,695	3,400	2,295	67,50
5	FUENLABRADA	3,800	2,675	3,400	2,275	66,91
6	ALCORCÓN	3,800	2,656	3,400	2,256	66,35
7	COSLADA	3,800	2,600	3,400	2,200	64,71
8	ARANJUEZ	3,800	2,590	3,400	2,190	64,41
9	GETAFE	3,800	2,500	3,400	2,100	61,75
10	S.S. DE LOS REYES	3,800	2,476	3,400	2,076	61,05
11	MÓSTOLES	3,800	2,460	3,400	2,060	60,59
12	ALCOBENDAS	3,800	2,333	3,400	1,933	56,86
13	VALDEMORO	3,800	2,320	3,400	1,920	56,47
14	ARGANDA DEL REY	3,800	2,283	3,400	1,883	55,39
15	MADRID	3,800	2,283	3,400	1,883	55,39
16	TORREJÓN DE ARDOZ	3,800	2,098	3,400	1,698	49,94
17	RIVAS VACIAMADRID	3,800	2,020	3,400	1,620	47,65
18	PARLA	3,800	1,979	3,400	1,579	46,43
19	MAJADAHONDA	3,800	1,725	3,400	1,325	38,97
20	LAS ROZAS	3,800	1,616	3,400	1,216	35,76

2.C.1. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	TASA VARIACIÓN %
			2011	2012	
1	1	CUENCA	1,000	2,200	120,00
2	2	STA. CRUZ DE TENERIFE	2,240	2,520	12,50
3	3	MÁLAGA	1,558	1,705	9,41
4	4	ZARAGOZA	2,059	2,203	7,02
5	5	PALMA MALLORCA	2,465	2,611	5,91
6	6	SAN SEBASTIÁN(*)	3,156	3,314	5,02
7	7	GRANADA	1,450	1,500	3,45
8	8	LÉRIDA	2,672	2,761	3,33
9	9	TERUEL	1,448	1,495	3,28
10	10	ALBACETE	1,868	1,928	3,21
11	11	OVIEDO	2,070	2,135	3,14
12	12	GUADALAJARA	1,596	1,646	3,13
13	13	TOLEDO	2,113	2,178	3,08
14	14	SANTANDER	2,338	2,410	3,06
15	15	SEGOVIA	1,643	1,693	3,04
16	16	MURCIA	2,328	2,398	3,01
17	17	ZAMORA	1,165	1,200	3,00
18	18	VALLADOLID	2,014	2,074	2,98
19	19	A CORUÑA	2,068	2,068	0,00
	20	ALICANTE	1,500	1,500	0,00
	21	BADAJOS	1,000	1,000	0,00
	22	BARCELONA	2,390	2,390	0,00
	23	BILBAO (*)	2,769	2,769	0,00
	24	BURGOS	1,950	1,950	0,00
	25	CÁCERES	2,188	2,188	0,00
	26	CÁDIZ	3,187	3,187	0,00

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	TASA VARIACIÓN %
			2011	2012	
19	27	CASTELLÓN DE LA PLANA	1,565	1,565	0,00
	28	CEUTA	0,860	0,860	0,00
	29	CIUDAD REAL	1,760	1,760	0,00
	30	CÓRDOBA	2,563	2,563	0,00
	31	GERONA	2,616	2,616	0,00
	32	HUELVA	2,008	2,008	0,00
	33	HUESCA	1,805	1,805	0,00
	34	JAEN	0,700	0,700	0,00
	35	LAS PALMAS DE G. CANARIA	2,240	2,240	0,00
	36	LEÓN	0,857	0,857	0,00
	37	LOGROÑO	1,648	1,648	0,00
	38	LUGO	1,296	1,296	0,00
	39	MADRID	2,283	2,283	0,00
	40	MELILLA	1,400	1,400	0,00
	41	ORENSE	1,108	1,108	0,00
	42	PALENCIA	1,492	1,492	0,00
	43	PAMPLONA	1,360	1,360	0,00
	44	PONTEVEDRA	1,630	1,630	0,00
	45	SALAMANCA	0,800	0,800	0,00
	46	SEVILLA	2,333	2,333	0,00
	47	SORIA	1,163	1,163	0,00
	48	TARRAGONA	2,837	2,837	0,00
	49	VALENCIA	2,220	2,220	0,00
	50	VITORIA (*)	1,929	1,929	0,00
51	51	ALMERÍA	3,350	3,290	-1,79
52	52	ÁVILA	--	--	--

2.C.2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	COEFICIENTE DE SITUACIÓN MEDIO	TASA VARIACIÓN %
			2011	2012	
1	1	TORREJÓN DE ARDOZ	1,702	2,098	23,27
2	2	COSLADA	2,368	2,600	9,82
3	3	FUENLABRADA	2,584	2,675	3,50
4	4	S.S. DE LOS REYES	2,403	2,476	3,03
5	5	LAS ROZAS	1,570	1,616	2,93
6	6	LEGANÉS	2,917	2,984	2,31
7	7	ALCORCÓN	2,604	2,656	2,01
8	8	ALCALA DE HENARES	3,063	3,063	0,00
	9	ALCOBENDAS	2,333	2,333	0,00
	10	ARANJUEZ	2,590	2,590	0,00
	11	ARGANDA DEL REY	2,283	2,283	0,00
	12	COLLADO VILLALBA	2,880	2,880	0,00
	13	GETAFE	2,500	2,500	0,00
	14	MADRID	2,283	2,283	0,00
	15	MAJADAHONDA	1,725	1,725	0,00
	16	PARLA	1,979	1,979	0,00
	17	POZUELO DE ALARCÓN	2,695	2,695	0,00
	18	RIVAS VACIAMADRID	2,020	2,020	0,00
19	VALDEMORO	2,320	2,320	0,00	
20	20	MÓSTOLES	2,548	2,460	-3,47

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

METODOLOGÍA

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este Impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

El artículo 95.1 de TRLRHL recoge el cuadro de tarifas de este Impuesto.

Para poder realizar la comparación entre ayuntamientos, el estudio se ha realizado con la cuota de los turismos que tienen una potencia entre 8 y 11,99 caballos fiscales. La tarifa establecida por la Ley para turismos de 8 a 11,99 caballos fiscales es de 34,08 euros.

De acuerdo con el TRLRHL, Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin que dicho coeficiente pueda ser en ningún caso superior a 2.

Las ordenanzas municipales podrán establecer sobre la cuota impositiva incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las bonificaciones que legalmente se determinen.

Estos coeficientes máximos varían en los ayuntamientos del País Vasco, y en la ciudad de Pamplona no existe la posibilidad de aplicar coeficientes sobre las tarifas aprobadas.

En los cuadros 3.A.1 y 3.A.2 el esfuerzo fiscal absoluto se mide mediante las tarifas establecidas por cada Ayuntamiento, para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales ordenadas de mayor a menor.

Los cuadros 3.B.1 y 3.B.2 nos muestran el esfuerzo fiscal relativo que realiza cada municipio.

Para el cálculo de la tarifa máxima, se han aplicado a la tarifa mínima que establece el TRLRHL para vehículos de 8 hasta 11,99 caballos fiscales (34,08 euros) el coeficiente máximo de incremento.

Los rangos máximo y establecido se han obtenido restando a la tarifa máxima y establecida, respectivamente la tarifa mínima que es posible aplicar, de acuerdo con el TRLRHL. En el caso de Pamplona, de acuerdo con la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra, y por lo que respecta a los ayuntamientos vascos, de acuerdo con las Normas Forales de cada uno de los Territorios Históricos. Por último, en los cuadros 3.C.1 y 3.C.2 se comparan las tarifas establecidas en el año 2011 con las del año 2012.

3.A.1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cvf)

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)
1	1	SAN SEBASTIÁN (2)	83,19
2	2	CASTELLÓN	68,16
	3	HUELVA	68,16
	4	HUESCA	68,16
	5	OVIEDO	68,16
	6	PALMA MALLORCA	68,16
	7	SANTANDER	68,16
	8	VALLADOLID	68,16
	9	9	CÓRDOBA
10	10	CÁDIZ	67,25
11	11	GUADALAJARA	67,18
12	12	TARRAGONA	66,93
13	13	LÉRIDA	66,92
14	14	GRANADA	66,55
15	15	MÁLAGA	65,80
16	16	GERONA	65,68
17	17	CIUDAD REAL	65,50
18	18	BILBAO	65,08
19	19	ALBACETE	64,92
20	20	SALAMANCA	64,88
21	21	BARCELONA	64,06
22	22	MADRID	64,00
23	23	TERUEL	63,82
24	24	TOLEDO	63,39

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA (€)
25	25	SEGOVIA	63,24
26	26	ALMERÍA	62,41
27	27	STA. CRUZ TENERIFE	62,37
28	28	MURCIA	61,95
29	29	LAS PALMAS DE G. CANARIA	61,34
30	30	VITORIA	61,08
31	31	A CORUÑA	60,80
32	32	SEVILLA	60,66
33	33	ZARAGOZA	60,65
34	34	BURGOS	59,64
	35	CUENCA	59,64
36	36	LUGO	59,32
37	37	ÁVILA	58,61
38	38	LOGROÑO	57,81
39	39	ORENSE	57,80
40	40	VALENCIA	57,66
41	41	ALICANTE	57,00
42	42	LEÓN	56,40
43	43	PONTEVEDRA	53,68
44	44	BADAJOS	53,61
45	45	JAÉN	51,12
46	46	PALENCIA	50,53
47	47	PAMPLONA (3)	50,30
48	48	CÁCERES	50,00
49	49	ZAMORA	45,67
50	50	SORIA	42,60
51	51	CEUTA (1)	33,25
52	52	MELILLA (1)	17,04

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con la TRLRHL.

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cvf.

(3) En Pamplona esta tarifa es para vehículos de 8 hasta 12 cvf.

3.A.2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cvf)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (€)
1	1	ARANJUEZ	68,16
	2	FUENLABRADA	68,16
3	3	MÓSTOLES	67,96
4	4	ALCORCÓN	66,93
5	5	COSLADA	66,25
	6	GETAFE	66,25
7	7	LEGANÉS	65,93
8	8	S.S. DE LOS REYES	65,54
9	9	PARLA	64,80
10	10	MADRID	64,00
11	11	TORREJÓN DE ARDOZ	63,67
12	12	POZUELO DE ALARCÓN	62,00
13	13	VALDEMORO	59,02
14	14	ALCALÁ HENARES	58,20
15	15	COLLADO VILLALBA	57,60
16	16	RIVAS VACIAMADRID	51,10
17	17	ARGANDA DEL REY	50,67
18	18	LAS ROZAS	50,10
19	19	MAJADAHONDA	47,01
20	20	ALCOBENDAS	45,30

3.B.1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99 cvf)****GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****AÑO 2012****ESFUERZO FISCAL RELATIVO**

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	1	CASTELLÓN	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	2	HUELVA	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	3	HUESCA	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	4	OVIEDO	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	5	PALMA MALLORCA	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	6	SANTANDER	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	7	VALLADOLID	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
8	8	CÓRDOBA	68,16	67,41	34,08	33,33	97,80
9	9	CÁDIZ	68,16	67,25	34,08	33,17	97,33
10	10	GUADALAJARA	68,16	67,18	34,08	33,10	97,12
11	11	TARRAGONA	68,16	66,93	34,08	32,85	96,40
12	12	LÉRIDA	68,16	66,92	34,08	32,84	96,36
13	13	GRANADA	68,16	66,55	34,08	32,47	95,28
14	14	MÁLAGA	68,16	65,80	34,08	31,72	93,08
15	15	GERONA	68,16	65,68	34,08	31,60	92,72
16	16	CIUDAD REAL	68,16	65,50	34,08	31,42	92,19
17	17	ALBACETE	68,16	64,92	34,08	30,84	90,49
18	18	SALAMANCA	68,16	64,88	34,08	30,80	90,38
19	19	BARCELONA	68,16	64,06	34,08	29,98	87,97
20	20	MADRID	68,16	64,00	34,08	29,92	87,79
21	21	TERUEL	68,16	63,82	34,08	29,74	87,27
22	22	TOLEDO	68,16	63,39	34,08	29,31	86,00
23	23	SEGOVIA	68,16	63,24	34,08	29,16	85,56
24	24	ALMERÍA	68,16	62,41	34,08	28,33	83,13

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
25	25	STA. CRUZ TENERIFE	68,16	62,37	34,08	28,29	83,01
26	26	MURCIA	68,16	61,95	34,08	27,87	81,78
27	27	LAS PALAMAS DE G. CANARIA	68,16	61,34	34,08	27,26	79,99
28	28	A CORUÑA	68,16	60,80	34,08	26,72	78,40
29	29	SEVILLA	68,16	60,66	34,08	26,58	77,99
30	30	ZARAGOZA	68,16	60,65	34,08	26,57	77,96
31	31	BURGOS	68,16	59,64	34,08	25,56	75,00
	32	CUENCA	68,16	59,64	34,08	25,56	75,00
33	33	LUGO	68,16	59,32	34,08	25,24	74,06
34	34	ÁVILA	68,16	58,61	34,08	24,53	71,98
35	35	LOGROÑO	68,16	57,81	34,08	23,73	69,63
36	36	ORENSE	68,16	57,80	34,08	23,72	69,60
37	37	VALENCIA	68,16	57,66	34,08	23,58	69,19
38	38	ALICANTE	68,16	57,00	34,08	22,92	67,25
39	39	LEÓN	68,16	56,40	34,08	22,32	65,49
40	40	SAN SEBASTIÁN (2)	110,34	83,19	73,56	46,41	63,09
41	41	PONTEVEDRA	68,16	53,68	34,08	19,60	57,51
42	42	BADAJOS	68,16	53,61	34,08	19,53	57,31
43	43	JAÉN	68,16	51,12	34,08	17,04	50,00
44	44	PALENCIA	68,16	50,53	34,08	16,45	48,27
45	45	CÁCERES	68,16	50,00	34,08	15,92	46,71
46	46	BILBAO	102,24	65,08	68,16	31,00	45,48
47	47	VITORIA	106,38	61,08	70,92	26,32	37,11
48	48	ZAMORA	68,16	45,67	34,08	11,59	34,01
49	49	SORIA	68,16	42,60	34,08	8,52	25,00
50	50	CEUTA (1)	--	33,25	--	--	--
	51	MELILLA (1)	--	17,04	--	--	--
	52	PAMPLONA (3)	--	50,30	--	--	--

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL.

(2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cvf.

(3) En Navarra el IVTM se exige de acuerdo con un cuadro de tarifas que los ayuntamientos no pueden modificar mediante la aplicación de coeficientes.

3.B.2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cvf)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA (En €)		RANGO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMA	ESTABLECIDA	MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	1	ARANJUEZ	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
	2	FUENLABRADA	68,16	68,16	34,08	34,08	100,00
3	3	MÓSTOLES	68,16	67,96	34,08	33,88	99,41
4	4	ALCORCÓN	68,16	66,93	34,08	32,85	96,39
5	5	COSLADA	68,16	66,25	34,08	32,17	94,40
	6	GETAFE	68,16	66,25	34,08	32,17	94,40
7	7	LEGANÉS	68,16	65,93	34,08	31,85	93,46
8	8	S.S. DE LOS REYES	68,16	65,54	34,08	31,46	92,31
9	9	PARLA	68,16	64,80	34,08	30,72	90,14
10	10	MADRID	68,16	64,00	34,08	29,92	87,79
11	11	TORREJÓN DE ARDOZ	68,16	63,67	34,08	29,59	86,83
12	12	POZUELO DE ALARCÓN	68,16	62,00	34,08	27,92	81,92
13	13	VALDEMORO	68,16	59,02	34,08	24,94	73,18
14	14	ALCALÁ HENARES	68,16	58,20	34,08	24,12	70,77
15	15	COLLADO VILLALBA	68,16	57,60	34,08	23,52	69,01
16	16	RIVAS VACIAMADRID	68,16	51,10	34,08	17,02	49,94
17	17	ARGANDA DEL REY	68,16	50,67	34,08	16,59	48,68
18	18	LAS ROZAS	68,16	50,10	34,08	16,02	47,01
19	19	MAJADAHONDA	68,16	47,01	34,08	12,93	37,94
20	20	ALCOBENDAS	68,16	45,30	34,08	11,22	32,92

3.C.1. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**(Vehículos de 8 a 11,99 cvf)****GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA****VARIACIÓN INTERANUAL**

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA 2011	TARIFA 2012	TASA DE VARIACIÓN %
1	1	CUENCA	51,12	59,64	16,67
2	2	HUELVA	59,64	68,16	14,29
3	3	SORIA	39,19	42,60	8,70
4	4	STA.CRUIZ TENERIFE	59,29	62,37	5,19
5	5	ZARAGOZA	57,77	60,65	4,99
6	6	ZAMORA	43,96	45,67	3,89
7	7	GRANADA	64,24	66,55	3,60
8	8	LÉRIDA	64,75	66,92	3,35
9	9	MÁLAGA	63,75	65,80	3,22
10	10	ALBACETE	62,91	64,92	3,20
11	11	TERUEL	61,90	63,82	3,10
12	12	ORENSE	56,10	57,80	3,03
13	13	LEÓN	54,75	56,40	3,01
	14	GUADALAJARA	65,22	67,18	3,01
15	15	CIUDAD REAL	63,59	65,50	3,00
	16	SALAMANCA	62,99	64,88	3,00
	17	SEGOVIA	61,40	63,24	3,00
18	18	PONTEVEDRA	52,12	53,68	2,99
	19	MURCIA	60,15	61,95	2,99
	20	LUGO	57,60	59,32	2,99
21	21	OVIEDO	66,30	68,16	2,81
22	22	SAN SEBASTIÁN (2)	81,56	83,19	2,00
23	23	SANTANDER	67,40	68,16	1,13
24	24	VALLADOLID	67,95	68,16	0,31

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TARIFA 2011	TARIFA 2012	TASA DE VARIACIÓN %
25	25	A CORUÑA	60,80	60,80	0,00
	26	ALICANTE	57,00	57,00	0,00
	27	ALMERÍA	62,41	62,41	0,00
	28	ÁVILA	58,61	58,61	0,00
	29	BADAJOS	53,61	53,61	0,00
	30	BILBAO	65,08	65,08	0,00
	31	BURGOS	59,64	59,64	0,00
	32	CÁCERES	50,00	50,00	0,00
	33	CÁDIZ	67,25	67,25	0,00
	34	CASTELLÓN	68,16	68,16	0,00
	35	CEUTA	33,25	33,25	0,00
	36	CÓRDOBA	67,41	67,41	0,00
	37	GERONA	65,68	65,68	0,00
	38	HUESCA	68,16	68,16	0,00
	39	LAS PALMAS DE G. CANARIA	61,34	61,34	0,00
	40	LOGROÑO	57,81	57,81	0,00
	41	MADRID	64,00	64,00	0,00
	42	MELILLA	17,04	17,04	0,00
	43	PALENCIA	50,53	50,53	0,00
	44	PALMA DE MALLORCA	68,16	68,16	0,00
	45	PAMPLONA (3)	50,30	50,30	0,00
	46	TARRAGONA	66,93	66,93	0,00
	47	TOLEDO	63,39	63,39	0,00
	48	VALENCIA	57,66	57,66	0,00
49	VITORIA	61,08	61,08	0,00	
50	50	SEVILLA	61,81	60,66	-1,86
51	51	JAÉN	54,18	51,12	-5,65
52	52	BARCELONA	68,15	64,06	-6,00

- (1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la tarifa del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL.
- (2) En San Sebastián esta tarifa es para vehículos de 9 hasta 11,99 cvf.
- (3) En Navarra el IVTM se exige de acuerdo con un cuadro de tarifas que los ayuntamientos no pueden modificar mediante la aplicación de coeficientes.

3.C.2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

(Vehículos de 8 a 11,99 cvf)

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TARIFA 2011	TARIFA 2012	TASA DE VARIACIÓN %
1	1	TORREJÓN DE ARDOZ	51,68	63,67	23,20
2	2	VALDEMORO	55,68	59,02	6,00
3	3	MÓSTOLES	65,91	67,96	3,11
4	4	S.S. DE LOS REYES	63,62	65,54	3,02
5	5	LAS ROZAS	48,73	50,10	2,81
6	6	FUENLABRADA	66,83	68,16	1,99
7	7	ALCALÁ HENARES	58,20	58,20	0,00
	8	ALCOBENDAS	45,30	45,30	0,00
	9	ALCORCÓN	66,93	66,93	0,00
	10	ARANJUEZ	68,16	68,16	0,00
	11	ARGANDA DEL REY	50,67	50,67	0,00
	12	COLLADO VILLALBA	57,60	57,60	0,00
	13	COSLADA	66,25	66,25	0,00
	14	GETAFE	66,25	66,25	0,00
	15	LEGANÉS	65,93	65,93	0,00
	16	MADRID	64,00	64,00	0,00
	17	MAJADAHONDA	47,01	47,01	0,00
	18	PARLA	64,80	64,80	0,00
	19	POZUELO DE ALARCÓN	62,00	62,00	0,00
	20	RIVAS VACIAMADRID	51,10	51,10	0,00

4. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

METODOLOGÍA

El artículo 100 del TRLRHL, define el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obras para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Este impuesto es de aplicación voluntaria por los ayuntamientos.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella. No forman parte de la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y, demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con dichas construcciones, instalaciones u obras, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4 por ciento.

En los ayuntamientos del País Vasco, que se rigen por una normativa foral, el tipo máximo de gravamen es el 5 por ciento. En Navarra el tipo de gravamen tiene que encontrarse entre el 5 y el 2 por ciento.

En los cuadros 4.A.1 y 4.A.2 relativos al esfuerzo fiscal absoluto se ha considerado para todos los Municipios, con el objeto de hacer homogénea la comparación, un presupuesto de obras de 6.010,12 euros y aplicando a éste los tipos impositivos aprobados por cada Ayuntamiento, obtenemos como resultado la cuota a pagar, ordenada de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 4.B.1 y 4.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para dicho Impuesto, para ello, se ha calculado para cada Municipio el tipo impositivo máximo de acuerdo con la Ley.

Para terminar, en los cuadros 4.C.1 y 4.C.2 se analizan las tasas de variación que han experimentado los tipos impositivos en el año 2012 respecto al año anterior.

4.A.1. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	1	BILBAO (*)	6.010,12	5,000	300,51
	2	SAN SEBASTIAN (*)	6.010,12	5,000	300,51
3	3	PAMPLONA (*)	6.010,12	4,960	298,10
4	4	A CORUÑA	6.010,12	4,000	240,40
	5	ALBACETE	6.010,12	4,000	240,40
	6	ALICANTE	6.010,12	4,000	240,40
	7	ALMERÍA	6.010,12	4,000	240,40
	8	BADAJOS	6.010,12	4,000	240,40
	9	CÁDIZ	6.010,12	4,000	240,40
	10	CASTELLÓN	6.010,12	4,000	240,40
	11	CIUDAD REAL	6.010,12	4,000	240,40
	12	CÓRDOBA	6.010,12	4,000	240,40
	13	GRANADA	6.010,12	4,000	240,40
	14	GUADALAJARA	6.010,12	4,000	240,40
	15	HUELVA	6.010,12	4,000	240,40
	16	LAS PALMAS DE G. CANARIA	6.010,12	4,000	240,40
	17	LEÓN	6.010,12	4,000	240,40
	18	LÉRIDA	6.010,12	4,000	240,40
	19	MADRID	6.010,12	4,000	240,40
	20	MÁLAGA	6.010,12	4,000	240,40
	21	MURCIA	6.010,12	4,000	240,40
	22	OVIEDO	6.010,12	4,000	240,40
	23	PALMA MALLORCA	6.010,12	4,000	240,40
	24	SANTANDER	6.010,12	4,000	240,40

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
4	25	SEGOVIA	6.010,12	4,000	240,40
	26	SEVILLA	6.010,12	4,000	240,40
	27	STA. CRUZ TENERIFE	6.010,12	4,000	240,40
	28	TOLEDO	6.010,12	4,000	240,40
	29	VALENCIA	6.010,12	4,000	240,40
	30	VALLADOLID	6.010,12	4,000	240,40
	31	ZARAGOZA	6.010,12	4,000	240,40
32	32	GERONA	6.010,12	3,900	234,39
	33	HUESCA	6.010,12	3,900	234,39
	34	SORIA	6.010,12	3,900	234,39
35	35	VITORIA	6.010,12	3,850	231,39
36	36	SALAMANCA	6.010,12	3,750	225,38
	37	TERUEL	6.010,12	3,750	225,38
38	38	CÁCERES	6.010,12	3,600	216,36
39	39	BARCELONA	6.010,12	3,350	201,34
40	40	BURGOS	6.010,12	3,300	198,33
41	41	PONTEVEDRA	6.010,12	3,200	192,32
	42	ZAMORA	6.010,12	3,200	192,32
43	43	ÁVILA	6.010,12	3,100	186,31
44	44	LOGROÑO	6.010,12	3,070	184,51
45	45	JAÉN	6.010,12	3,000	180,30
	46	LUGO	6.010,12	3,000	180,30
47	47	TARRAGONA	6.010,12	2,940	176,70
48	48	PALENCIA	6.010,12	2,670	160,47
49	49	ORENSE	6.010,12	2,600	156,26
50	50	CUENCA	6.010,12	2,500	150,25
51	51	CEUTA (1)	6.010,12	3,300	99,17
52	52	MELILLA	6.010,12	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia municipal, y el tipo impositivo excede del máximo permitido en el TRLRHL.

(1) En Ceuta se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL.

4.A.2. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	COSTE REAL DE LA CONST, INST. U OBRA (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA (€)
1	1	ALCALÁ DE HENARES	6.010,12	4,00	240,40
	2	ALCOBENDAS	6.010,12	4,00	240,40
	3	ALCORCÓN	6.010,12	4,00	240,40
	4	ARANJUEZ	6.010,12	4,00	240,40
	5	ARGANDA DEL REY	6.010,12	4,00	240,40
	6	COLLADO VILLALBA	6.010,12	4,00	240,40
	7	COSLADA	6.010,12	4,00	240,40
	8	FUENLABRADA	6.010,12	4,00	240,40
	9	GETAFE	6.010,12	4,00	240,40
	10	LAS ROZAS	6.010,12	4,00	240,40
	11	LEGANÉS	6.010,12	4,00	240,40
	12	MADRID	6.010,12	4,00	240,40
	13	MAJADAHONDA	6.010,12	4,00	240,40
	14	MÓSTOLES	6.010,12	4,00	240,40
	15	PARLA	6.010,12	4,00	240,40
	16	POZUELO DE ALARCÓN	6.010,12	4,00	240,40
	17	RIVAS VACIAMADRID	6.010,12	4,00	240,40
	18	S. SEBASTIAN DE LOS REYES	6.010,12	4,00	240,40
	20	TORREJÓN DE ARDOZ	6.010,12	4,00	240,40
19	VALDEMORO	6.010,12	4,00	240,40	

4.B.1. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	1	A CORUÑA	4,000	4,000	100,00
	2	ALBACETE	4,000	4,000	100,00
	3	ALICANTE	4,000	4,000	100,00
	4	ALMERÍA	4,000	4,000	100,00
	5	BADAJOS	4,000	4,000	100,00
	6	BILBAO (**)	5,000	5,000	100,00
	7	CÁDIZ	4,000	4,000	100,00
	8	CASTELLÓN	4,000	4,000	100,00
	9	CIUDAD REAL	4,000	4,000	100,00
	10	CÓRDOBA	4,000	4,000	100,00
	11	GRANADA	4,000	4,000	100,00
	12	GUADALAJARA	4,000	4,000	100,00
	13	HUELVA	4,000	4,000	100,00
	14	LAS PALAMAS DE G. CANARIA	4,000	4,000	100,00
	15	LEÓN	4,000	4,000	100,00
	16	LÉRIDA	4,000	4,000	100,00
	17	MADRID	4,000	4,000	100,00
	18	MÁLAGA	4,000	4,000	100,00
	19	MURCIA	4,000	4,000	100,00
	20	OVIEDO	4,000	4,000	100,00
	21	PALMA MALLORCA	4,000	4,000	100,00
	22	SAN SEBASTIÁN (**)	5,000	5,000	100,00
	23	SANTANDER	4,000	4,000	100,00
	24	SEGOVIA	4,000	4,000	100,00

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	25	SEVILLA	4,000	4,000	100,00
	26	STA. CRUZ TENERIFE	4,000	4,000	100,00
	27	TOLEDO	4,000	4,000	100,00
	28	VALENCIA	4,000	4,000	100,00
	29	VALLADOLID	4,000	4,000	100,00
	30	ZARAGOZA	4,000	4,000	100,00
31	31	PAMPLONA (*)	3,000	4,960	98,67
32	32	GERONA	4,000	3,900	97,50
	33	HUESCA	4,000	3,900	97,50
	34	SORIA	4,000	3,900	97,50
35	35	SALAMANCA	3,000	3,750	94,66
36	36	TERUEL	4,000	3,750	93,75
37	37	CÁCERES	4,000	3,600	90,00
38	38	BARCELONA	4,000	3,350	83,75
39	39	BURGOS	4,000	3,300	82,50
40	40	PONTEVEDRA	4,000	3,200	80,00
	41	ZAMORA	4,000	3,200	80,00
42	42	ÁVILA	4,000	3,100	77,50
	43	VITORIA (**)	5,000	3,850	77,00
44	44	LOGROÑO	4,000	3,070	76,75
45	45	JAÉN	4,000	3,000	75,00
	46	LUGO	4,000	3,000	75,00
47	47	TARRAGONA	4,000	2,940	73,50
48	48	PALENCIA	4,000	2,670	66,75
49	49	ORENSE	4,000	2,600	65,00
50	50	CUENCA	4,000	2,500	62,50
51	51	CEUTA	4,000	3,300	41,25
52	52	MELILLA	4,000	--	--

(*) En este municipio, el tipo de gravamen está comprendido entre un límite máximo del 5 por ciento y un límite mínimo del 2 por ciento. El valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecido; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

(**) De acuerdo con su normativa foral, estos municipios tienen establecido un límite máximo del 5 por ciento.

4.B.2. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	1	ALCALÁ DE HENARES	4,000	4,00	100,00
	2	ALCOBENDAS	4,000	4,00	100,00
	3	ALCORCÓN	4,000	4,00	100,00
	4	ARANJUEZ	4,000	4,00	100,00
	5	ARGANDA DEL REY	4,000	4,00	100,00
	6	COLLADO VILLALBA	4,000	4,00	100,00
	7	COSLADA	4,000	4,00	100,00
	8	FUENLABRADA	4,000	4,00	100,00
	9	GETAFE	4,000	4,00	100,00
	10	LAS ROZAS	4,000	4,00	100,00
	11	LEGANÉS	4,000	4,00	100,00
	12	MADRID	4,000	4,00	100,00
	13	MAJADAHONDA	4,000	4,00	100,00
	14	MÓSTOLES	4,000	4,00	100,00
	15	PARLA	4,000	4,00	100,00
	16	POZUELO DE ALARCÓN	4,000	4,00	100,00
	17	RIVAS VACIAMADRID	4,000	4,00	100,00
	18	S.S.DE LOS REYES	4,000	4,00	100,00
	19	TORREJÓN DE ARDOZ	4,000	4,00	100,00
	20	VALDEMORO	4,000	4,00	100,00

4.C.1. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2011	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2012	TASA VARIACIÓN %
1	1	SORIA	2,900	3,900	34,48
2	2	ORENSE	2,520	2,600	3,17
3	3	BARCELONA	3,250	3,350	3,08
4	4	TERUEL	3,640	3,750	3,02
5	5	GRANADA	3,920	4,000	2,04
6	6	LÉRIDA	3,930	4,000	1,78
7	7	CIUDAD REAL	3,960	4,000	1,01
8	8	A CORUÑA	4,000	4,000	0,00
	9	ALBACETE	4,000	4,000	0,00
	10	ALICANTE	4,000	4,000	0,00
	11	ALMERÍA	4,000	4,000	0,00
	12	BADAJOS	4,000	4,000	0,00
	13	BILBAO (*)	5,000	5,000	0,00
	14	BURGOS	3,300	3,300	0,00
	15	CÁCERES	3,600	3,600	0,00
	16	CÁDIZ	4,000	4,000	0,00
	17	CASTELLÓN	4,000	4,000	0,00
	18	CEUTA	3,300	3,300	0,00
	19	CÓRDOBA	4,000	4,000	0,00
	20	GERONA	3,900	3,900	0,00
	21	GUADALAJARA	4,000	4,000	0,00
	22	HUELVA	4,000	4,000	0,00
	23	HUESCA	3,900	3,900	0,00
	24	JAÉN	3,000	3,000	0,00
	25	LAS PALAMAS DE G. CANARIA	4,000	4,000	0,00

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2011	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2012	TASA VARIACIÓN %
8	26	LEÓN	4,000	4,000	0,00
	27	LOGROÑO	3,070	3,070	0,00
	28	LUGO	3,000	3,000	0,00
	29	MADRID	4,000	4,000	0,00
	30	MÁLAGA	4,000	4,000	0,00
	31	MURCIA	4,000	4,000	0,00
	32	OVIEDO	4,000	4,000	0,00
	33	PALENCIA	2,670	2,670	0,00
	34	PALMA MALLORCA	4,000	4,000	0,00
	35	PAMPLONA (*)	4,960	4,960	0,00
	36	PONTEVEDRA	3,200	3,200	0,00
	37	SALAMANCA	3,750	3,750	0,00
	38	SAN SEBASTIÁN (*)	5,000	5,000	0,00
	39	SANTANDER	4,000	4,000	0,00
	40	SEGOVIA	4,000	4,000	0,00
	41	SEVILLA	4,000	4,000	0,00
	42	STA. CRUZ TENERIFE	4,000	4,000	0,00
	43	TARRAGONA	2,940	2,940	0,00
	44	TOLEDO	4,000	4,000	0,00
	45	VALENCIA	4,000	4,000	0,00
	46	VALLADOLID	4,000	4,000	0,00
	47	VITORIA	3,850	3,850	0,00
	48	ZARAGOZA	4,000	4,000	0,00
49	49	ÁVILA	3,200	3,100	-3,13
50	50	ZAMORA	3,600	3,200	-11,11
51	51	CUENCA	3,200	2,500	-21,88
52	52	MELILLA	--	--	--

(*) Estas ciudades tienen un Régimen especial en materia fiscal. El tipo impositivo excede del máximo permitido en el TRLRHL, que es el 4 por 100.

4.C.2. IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2011	TIPO IMPOSITIVO AÑO 2012	TASA VARIACION %
1	1	TORREJÓN DE ARDOZ	3,60	4,00	11,11
2	2	ALCALÁ DE HENARES	4,00	4,00	0,00
	3	ALCOBENDAS	4,00	4,00	0,00
	4	ALCORCÓN	4,00	4,00	0,00
	5	ARANJUEZ	4,00	4,00	0,00
	6	ARGANDA DEL REY	4,00	4,00	0,00
	7	COLLADO VILLALBA	4,00	4,00	0,00
	8	COSLADA	4,00	4,00	0,00
	9	FUENLABRADA	4,00	4,00	0,00
	10	GETAFE	4,00	4,00	0,00
	11	LAS ROZAS	4,00	4,00	0,00
	12	LEGANÉS	4,00	4,00	0,00
	13	MADRID	4,00	4,00	0,00
	14	MAJADAHONDA	4,00	4,00	0,00
	15	MÓSTOLES	4,00	4,00	0,00
	16	PARLA	4,00	4,00	0,00
	17	POZUELO DE ALARCÓN	4,00	4,00	0,00
	18	RIVAS VACIAMADRID	4,00	4,00	0,00
	19	S.S. DE LOS REYES	4,00	4,00	0,00
	20	VALDEMORO	4,00	4,00	0,00

5. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

METODOLOGÍA

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

No está sujeto a este impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por tanto, si está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de urbanos, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. Está así mismo sujeto a éste, el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes clasificados como de características especiales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Art. 104 del TRLRHL).

Es un impuesto, al igual que el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuya ordenación es potestativa para los ayuntamientos.

La base imponible está constituida por el incremento real del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo, y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

Para determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo, un porcentaje anual que estará comprendido dentro de un límite máximo para cada período de generación de incremento del valor. El porcentaje a aplicar, será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto, por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Cuando se modifiquen los valores catastrales, como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva se tomará a efectos de la determinación de la base imponible, como valor del terreno, o de la parte de éste, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción que en cada caso fijen los ayuntamientos. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. La reducción tendrá como límite mínimo el 40 por ciento y como máximo el 60 por ciento. En los municipios cuyos ayuntamientos respectivos no fijen la reducción, ésta se aplicará, en todo caso, al tipo del 60 por 100. La reducción aplicada durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales podrá ser distinta para cada uno de los años (A partir del 31 de marzo de 2012, fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley 12/2012, esta reducción tiene el carácter de voluntaria para los Ayuntamientos, si bien en 2012 puede seguir aplicando la reducción de acuerdo con la normativa anterior).

El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por ciento.

Dentro del límite señalado anteriormente, los ayuntamientos podrán fijar un sólo tipo de gravamen, o uno para cada uno de los períodos de generación del incremento de valor. Dichos periodos son: de 1 a 5 años, de 6 hasta 10, de 11 a 15 y de 16 a 20 años.

Los ayuntamientos que se rigen por normativa fiscal propia, tienen establecidos unos porcentajes máximos y mínimos que difieren del régimen común.

En los cuadros 5.A.1 y 5.A.2, con el objeto de homogeneizar las bases imponibles de este Impuesto y evitar los problemas expuestos anteriormente para su cálculo, se ha tomado como base imponible para todos los municipios, el incremento de valor del terreno de 601,01 euros.

Aplicando a la base imponible el tipo impositivo establecido por cada Ayuntamiento, obtenemos la cuota, que hemos ordenado de mayor a menor cuantía.

En los cuadros 5.B.1 y 5.B.2 se analiza el esfuerzo fiscal relativo para el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Este concepto indica la proporción de esfuerzo fiscal que se realiza, frente al esfuerzo fiscal potencial que se podría realizar si se aplicaran los tipos impositivos máximos que permite el TRLRHL, la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y las normas forales que rigen en los ayuntamientos del País Vasco.

Por último, en los cuadros 5.C.1 y 5.C.2 se analiza la tasa variación entre los años 2012 y 2011.

5.A.1. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA
1	1	ALBACETE	601,01	30,00	180,30
	2	ALICANTE	601,01	30,00	180,30
	3	BARCELONA	601,01	30,00	180,30
	4	BILBAO	601,01	30,00	180,30
	5	BURGOS	601,01	30,00	180,30
	6	CÁDIZ	601,01	30,00	180,30
	7	CÓRDOBA	601,01	30,00	180,30
	8	GRANADA	601,01	30,00	180,30
	9	HUELVA	601,01	30,00	180,30
	10	LAS PALMAS DE G. CANARIA	601,01	30,00	180,30
	11	LEÓN	601,01	30,00	180,30
	12	LOGROÑO	601,01	30,00	180,30
	13	MÁLAGA	601,01	30,00	180,30
	14	MURCIA	601,01	30,00	180,30
	15	OVIEDO	601,01	30,00	180,30
	16	PALMA MALLORCA	601,01	30,00	180,30
	17	SALAMANCA	601,01	30,00	180,30
	18	SEVILLA	601,01	30,00	180,30
	19	STA. CRUZ TENERIFE	601,01	30,00	180,30
	20	ZARAGOZA	601,01	30,00	180,30
21	21	GUADALAJARA	601,01	29,90	179,70
22	22	PALENCIA	601,01	29,80	179,10
23	23	GERONA	601,01	29,79	179,04
24	24	VALENCIA	601,01	29,70	178,50

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	INCREMENTO VALOR	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA
25	25	CÁCERES	601,01	29,00	174,29
	26	JAÉN	601,01	29,00	174,29
	27	MADRID	601,01	29,00	174,29
	28	TERUEL	601,01	29,00	174,29
29	29	CIUDAD REAL	601,01	28,92	173,81
30	30	ÁVILA	601,01	28,00	168,28
	31	SORIA	601,01	28,00	168,28
32	32	LUGO	601,01	27,00	162,27
33	33	ALMERÍA	601,01	26,00	156,26
	34	ORENSE	601,01	26,00	156,26
	35	TOLEDO	601,01	26,00	156,26
	36	ZAMORA	601,01	26,00	156,26
37	37	BADAJOS	601,01	25,74	154,70
38	38	HUESCA	601,01	25,00	150,25
39	39	SEGOVIA	601,01	24,6812	148,34
40	40	CUENCA	601,01	24,00	144,24
41	41	CASTELLÓN	601,01	23,25	139,73
42	42	VITORIA	601,01	22,89	137,57
43	43	VALLADOLID	601,01	21,76	130,78
44	44	LÉRIDA	601,01	21,00	126,21
	45	SANTANDER	601,01	21,00	126,21
46	46	PONTEVEDRA	601,01	20,60	123,81
47	47	TARRAGONA	601,01	17,63	105,96
48	48	PAMPLONA	601,01	17,40	104,58
49	49	A CORUÑA	601,01	17,33	104,16
50	50	MELILLA (1)	601,01	29,00	87,15
51	51	CEUTA (1)	601,01	27,00	81,14
52	52	SAN SEBASTIÁN	601,01	2,90	17,43

(1) En Ceuta y Melilla se ha aplicado la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto, de acuerdo con el TRLRHL.

5.A.2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	INCREMENTO VALOR (€)	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA
1	1	LAS ROZAS	601,01	30,00	180,30
	2	MÓSTOLES	601,01	30,00	180,30
	3	PARLA	601,01	30,00	180,30
	4	VALDEMORO	601,01	30,00	180,30
5	5	COLLADO VILLALBA	601,01	29,00	174,29
	6	MADRID	601,01	29,00	174,29
	7	POZUELO DE ALARCÓN	601,01	29,00	174,29
	8	MAJADAHONDA	601,01	28,00	168,28
	9	TORREJÓN DE ARDOZ	601,01	27,10	162,87
10	10	ALCORCÓN	601,01	27,00	162,27
	11	GETAFE	601,01	27,00	162,27
12	12	ALCOBENDAS	601,01	25,00	150,25
	13	ARGANDA DEL REY	601,01	25,00	150,25
	14	RIVAS VACIAMADRID	601,01	25,00	150,25
15	15	FUENLABRADA	601,01	23,00	138,23
16	16	COSLADA	601,01	22,87	137,45
17	17	LEGANÉS	601,01	22,00	132,22
18	18	ALCALÁ DE HENARES	601,01	21,00	126,21
19	19	ARANJUEZ	601,01	12,35	74,22
20	20	S.S. DE LOS REYES	601,01	11,00	66,11

5.B.1. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMO	ESTABLECIDO	
1	1	ALBACETE	30	30,00	100,00
	2	ALICANTE	30	30,00	100,00
	3	BARCELONA	30	30,00	100,00
	4	BILBAO	30	30,00	100,00
	5	BURGOS	30	30,00	100,00
	6	CÁDIZ	30	30,00	100,00
	7	CORDOBA	30	30,00	100,00
	8	GRANADA	30	30,00	100,00
	9	HUELVA	30	30,00	100,00
	10	LAS PALMAS DE G. CANARIA	30	30,00	100,00
	11	LEÓN	30	30,00	100,00
	12	LOGROÑO	30	30,00	100,00
	13	MÁLAGA	30	30,00	100,00
	14	MURCIA	30	30,00	100,00
	15	OVIEDO	30	30,00	100,00
	16	PALMA MALLORCA	30	30,00	100,00
	17	SALAMANCA	30	30,00	100,00
	18	SEVILLA	30	30,00	100,00
	19	STA. CRUZ TENERIFE	30	30,00	100,00
	20	ZARAGOZA	30	30,00	100,00
21	21	GUADALAJARA	30	29,90	99,67
22	22	PALENCIA	30	29,80	99,33
23	23	GERONA	30	29,79	99,30
24	24	VALENCIA	30	29,70	99,00

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MÁXIMO	ESTABLECIDO	
25	25	CÁCERES	30	29,00	96,67
	26	JAÉN	30	29,00	96,67
	27	MADRID	30	29,00	96,67
	28	MELILLA	30	29,00	96,67
	29	TERUEL	30	29,00	96,67
30	30	CIUDAD REAL	30	28,92	96,40
31	31	AVILA	30	28,00	93,33
	32	SORIA	30	28,00	93,33
33	33	CEUTA	30	27,00	90,00
	34	LUGO	30	27,00	90,00
35	35	PAMPLONA (*)	20	17,40	87,00
36	36	ALMERÍA	30	26,00	86,67
	37	ORENSE	30	26,00	86,67
	38	TOLEDO	30	26,00	86,67
	39	ZAMORA	30	26,00	86,67
40	40	BADAJOS	30	25,74	85,80
41	41	HUESCA	30	25,00	83,33
42	42	SEGOVIA	30	24,6812	82,27
43	43	CUENCA	30	24,00	80,00
44	44	CASTELLÓN	30	23,25	77,50
45	45	VITORIA	30	22,89	76,30
46	46	VALLADOLID	30	21,76	72,53
47	47	LÉRIDA	30	21,00	70,00
	48	SANTANDER	30	21,00	70,00
49	49	PONTEVEDRA	30	20,60	68,67
50	50	TARRAGONA	30	17,63	58,77
51	51	A CORUÑA	30	17,33	57,77
52	52	SAN SEBASTIÁN	10	2,90	29,00

(*) En el ayuntamiento de Pamplona el límite máximo es del 20 por ciento, y el mínimo se sitúa en el 8 por ciento. Para este municipio, el valor del tipo máximo se corresponde con el rango máximo, y el valor del tipo establecido es igual al valor del rango establecido; el esfuerzo fiscal relativo es el porcentaje que supone el rango establecido sobre el rango máximo permitido.

5.B.2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

ESFUERZO FISCAL RELATIVO

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO		ESFUERZO FISCAL RELATIVO %
			MAXIMO	ESTABLECIDO	
1	1	LAS ROZAS	30	30,00	100,00
	2	MÓSTOLES	30	30,00	100,00
	3	PARLA	30	30,00	100,00
	4	VALDEMORO	30	30,00	100,00
5	5	COLLADO VILLALBA	30	29,00	96,67
	6	MADRID	30	29,00	96,67
	7	POZUELO DE ALARCÓN	30	29,00	96,67
	8	MAJADAHONDA	30	28,00	93,33
	9	TORREJÓN DE ARDOZ	30	27,10	90,33
10	10	ALCORCÓN	30	27,00	90,00
	11	GETAFE	30	27,00	90,00
12	12	ALCOBENDAS	30	25,00	83,33
	13	ARGANDA DEL REY	30	25,00	83,33
	14	RIVAS VACIAMADRID	30	25,00	83,33
15	15	FUENLABRADA	30	23,00	76,67
16	16	COSLADA	30	22,87	76,23
17	17	LEGANÉS	30	22,00	73,33
18	18	ALCALÁ DE HENARES	30	21,00	70,00
19	19	ARANJUEZ	30	12,35	41,17
20	20	S.S. DE LOS REYES	30	11,00	36,67

5.C.1. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2011	TIPO IMPOSITIVO 2012	TASA VARIACION %
1	1	TARRAGONA	16,73	17,63	5,38
2	2	LÉRIDA	20,00	21,00	5,00
3	3	SEGOVIA	23,9623	24,6812	3,00
	4	PONTEVEDRA	20,00	20,60	3,00
5	5	CIUDAD REAL	28,08	28,92	2,99
6	6	VALLADOLID	21,13	21,76	2,98
7	7	TERUEL	28,20	29,00	2,84
8	8	A CORUÑA	17,33	17,33	0,00
	9	ALBACETE	30,00	30,00	0,00
	10	ALICANTE	30,00	30,00	0,00
	11	ALMERÍA	26,00	26,00	0,00
	12	ÁVILA	28,00	28,00	0,00
	13	BADAJOS	25,74	25,74	0,00
	14	BARCELONA	30,00	30,00	0,00
	15	BILBAO	30,00	30,00	0,00
	16	BURGOS	30,00	30,00	0,00
	17	CÁCERES	29,00	29,00	0,00
	18	CÁDIZ	30,00	30,00	0,00
	19	CASTELLÓN	23,25	23,25	0,00
	20	CEUTA	27,00	27,00	0,00
	21	CÓRDOBA	30,00	30,00	0,00
	22	GERONA	29,79	29,79	0,00
	23	GRANADA	30,00	30,00	0,00
	24	GUADALAJARA	29,90	29,90	0,00
	25	HUELVA	30,00	30,00	0,00

Nº PUESTO	Nº ORDEN	CIUDADES	TIPO IMPOSITIVO 2011	TIPO IMPOSITIVO 2012	TASA VARIACION %
8	26	HUESCA	25,00	25,00	0,00
	27	JAÉN	29,00	29,00	0,00
	28	LAS PALAMAS DE G. CANARIA	30,00	30,00	0,00
	29	LEÓN	30,00	30,00	0,00
	30	LOGROÑO	30,00	30,00	0,00
	31	LUGO	27,00	27,00	0,00
	32	MADRID	29,00	29,00	0,00
	33	MÁLAGA	30,00	30,00	0,00
	34	MELILLA	29,00	29,00	0,00
	35	MURCIA	30,00	30,00	0,00
	36	ORENSE	26,00	26,00	0,00
	37	OVIEDO	30,00	30,00	0,00
	38	PALENCIA	29,80	29,80	0,00
	39	PALMA MALLORCA	30,00	30,00	0,00
	40	PAMPLONA	17,40	17,40	0,00
	41	SALAMANCA	30,00	30,00	0,00
	42	SAN SEBASTIÁN	2,90	2,90	0,00
	43	SANTANDER	21,00	21,00	0,00
	44	SEVILLA	30,00	30,00	0,00
	45	SORIA	28,00	28,00	0,00
	46	STA. CRUZ TENERIFE	30,00	30,00	0,00
	47	TOLEDO	26,00	26,00	0,00
	48	VALENCIA	29,70	29,70	0,00
	49	VITORIA	22,89	22,89	0,00
	50	ZAMORA	26,00	26,00	0,00
	51	ZARAGOZA	30,00	30,00	0,00
52	52	CUENCA	26,00	24,00	-7,69

5.C.2. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

GRAVAMEN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VARIACIÓN INTERANUAL

Nº PUESTO	Nº ORDEN	MUNICIPIOS	TIPO IMPOSITIVO 2011	TIPO IMPOSITIVO 2012	TASA VARIACIÓN %
1	1	TORREJÓN DE ARDOZ	22,00	27,10	23,18
2	2	COSLADA	19,06	22,87	19,99
3	3	VALDEMORO	28,00	30,00	7,14
4	4	ALCALÁ DE HENARES	21,00	21,00	0,00
	5	ALCOBENDAS	25,00	25,00	0,00
	6	ALCORCÓN	27,00	27,00	0,00
	7	ARANJUEZ	12,35	12,35	0,00
	8	ARGANDA DEL REY	25,00	25,00	0,00
	9	COLLADO VILLALBA	29,00	29,00	0,00
	10	FUENLABRADA	23,00	23,00	0,00
	11	GETAFE	27,00	27,00	0,00
	12	LAS ROZAS	30,00	30,00	0,00
	13	LEGANÉS	22,00	22,00	0,00
	14	MADRID	29,00	29,00	0,00
	15	MAJADAHONDA	28,00	28,00	0,00
	16	MÓSTOLES	30,00	30,00	0,00
	17	PARLA	30,00	30,00	0,00
	18	POZUELO DE ALARCÓN	29,00	29,00	0,00
	19	RIVAS VACIAMADRID	25,00	25,00	0,00
	20	S.S. DE LOS REYES	11,00	11,00	0,00

6.1 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Actividades Económicas (Coef. Situac.)	45,40
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	78,32
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	90,18
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	91,29

6.2 ESFUERZO FISCAL RELATIVO MEDIO PARA EL CONJUNTO DE LOS IMPUESTOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IMPUESTOS	ESFUERZO FISCAL (%)
Sobre Actividades Económicas (coef. situac.)	59,17
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	77,33
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	100
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	83,89

C. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

De acuerdo con el TRLRHL, constituye el hecho imponible de las tasas:

- a) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- b) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

*Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

*Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

- 2) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

En los cuadros C.1.A, C.1.B, C.2.A, y C.2.B, se hace una clasificación según la financiación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, distinguiendo entre todas las ciudades capitales de provincia y los principales municipios de la Comunidad de Madrid.

C.1.A. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA

AÑO 2012

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
52	43	9

C.1.B. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AÑO 2012

MUNICIPIOS CONTEMPLADOS	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO MEDIANTE TASA	MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO SIN EXIGIR TASA
20	4	16

C.2.A. ENUMERACIÓN DE TODOS LOS MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS MEDIANTE TASA.

1	CORUÑA (A)	23	LOGROÑO
2	ALBACETE	24	LUGO
3	ALICANTE	25	MADRID
4	ALMERÍA	26	MELILLA
5	ÁVILA	27	MURCIA
6	BILBAO	28	ORENSE
7	BURGOS	29	OVIEDO
8	CÁCERES	30	PALENCIA
9	CÁDIZ	31	PALMA MALLORCA
10	CASTELLÓN DE LA PLANA	32	PONTEVEDRA
11	CEUTA	33	SALAMANCA
12	CIUDAD REAL	34	SAN SEBASTIÁN
13	CÓRDOBA	35	SANTANDER
14	CUENCA	36	SEGOVIA
15	GERONA	37	SEVILLA
16	GRANADA	38	SORIA
17	GUADALAJARA	39	STA. CRUZ DE TENERIFE
18	HUELVA	40	TARRAGONA
19	HUESCA	41	TERUEL
20	JAÉN	42	VITORIA
21	LEÓN	43	ZARAGOZA
22	LÉRIDA		

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	BADAJOS	6	TOLEDO
2	BARCELONA ¹	7	VALENCIA ²
3	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	8	VALLADOLID
4	MÁLAGA	9	ZAMORA
5	PAMPLONA ³		

¹ Tasa exigida por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos del área Metropolitana de Barcelona.

² Tasa exigida por la Entidad Metropolitana de Residuos.

³ Servicio mancomunado.

C.2.B. ENUMERACIÓN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID SEGÚN EL TIPO DE FINANCIACIÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (VIVIENDAS)

1. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MEDIANTE TASA

1	COLLADO VILLALBA	3	RIVAS VACIAMADRID
2	MADRID	4	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

2. MUNICIPIOS QUE FINANCIAN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS SIN EXIGIR TASA

1	ALCALÁ DE HENARES	9	LEGANÉS
2	ALCOBENDAS	10	MAJADAHONDA
3	ALCORCÓN	11	MÓSTOLES
4	ARANJUEZ	12	PARLA
5	ARGANDA DEL REY	13	POZUELO DE ALARCÓN
6	COSLADA	14	LAS ROZAS
7	FUENLABRADA	15	TORREJÓN DE ARDOZ
8	GETAFE	16	VALDEMORO

D. IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA (AÑO 2012)

D.1. LOS IMPUESTOS DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIAS.

(Año 2012)

MUNICIPIOS	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES (Naturaleza Urbana) %	IMPUESTO S/ ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Coeficiente de Situación)	IMPUESTO S/ VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA (De 8 a 11,99 cvf) Tarifa en €	IMPUESTO S/ CONSTRUCCIONES, INSTALACIÓN Y OBRAS Tipo %	IMPUESTO S/ INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (*) Tipo %
VALENCIA	0,974	2,220	57,66	4	29,70
SEVILLA	0,847	2,333	60,66	4	30
BARCELONA	0,750	2,390	64,06	3,35	30
MURCIA	0,727	2,398	61,95	4	30
MÁLAGA	0,6954	1,705	65,80	4	30
ZARAGOZA	0,5901	2,203	60,65	4	30
MADRID	0,581	2,283	64,00	4	29

(*) Para incrementos de valor producidos entre 16 y 20 años.

**E. POSICIÓN QUE OCUPA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
(AÑOS 2011 y 2012)**

E.1.A POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPABA 2011	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2012
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	24	20
Sobre Actividades Económicas	14	15
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	17	22
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4 (*)	4 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	25 (**)	25 (**)

(*) En el año 2011 ocupaba la cuarta posición junto con otros 24 municipios, detrás de Bilbao y San Sebastián que tenían el tipo del 5% y Pamplona con el 4,96%. En el año actual ocupa la misma posición junto con 28 municipios.

(**) En el año 2011 se situaba en el vigésimo quinto lugar, junto con Cáceres y Jaén. En el año actual ocupa la misma posición junto con Cáceres, Jaén y Teruel.

E.1.B. POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPABA 2011	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2012
Sobre Actividades Económicas	14	16
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	15	20
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	26 (**)	26 (**)

(*) En el año 2011, realizando el máximo esfuerzo fiscal, ocupaba el primer lugar junto con veintiséis ciudades. En el año en curso, ocupa la primera posición junto con treinta municipios.

(**) Madrid ocupaba en el año 2011 la posición vigesimosexta junto con otras tres ciudades: Cáceres, Jaén y Melilla. Actualmente ocupa la misma posición con Cáceres, Jaén, Melilla y Teruel.

E.2.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPABA 2011	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2012
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	6	6
Sobre Actividades Económicas	4	4
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2	3
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	7 (**)	7 (**)

Las ciudades contempladas son: Barcelona, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

(*) En el año 2011 Madrid ocupaba el primer lugar junto con Málaga, Sevilla, Murcia, Valencia y Zaragoza. En 2012 ocupa idéntica posición junto con los mismos municipios.

(**) En 2011 en la primera posición se encuentran Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Málaga y Murcia, a continuación se encuentra Valencia y por detrás en séptima posición se halla Madrid. En 2012 la situación es igual a la del año anterior.

E.2.B POSICIÓN QUE OCUPA MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPABA 2011	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2012
Sobre Actividades Económicas	4	4
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2	3
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	7 (**)	7 (**)

Las ciudades contempladas son: Barcelona, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

(*) En el año 2011 Madrid ocupaba el primer lugar junto con Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza. En el presente año ocupa igual posición junto con las mismas ciudades.

(**) En 2011 y 2012 Madrid ocupa la séptima posición.

E.3.A POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MÁS DE 50.000 HABITANTES.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPABA 2011	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2012
Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	15	15
Sobre Actividades Económicas	14 (*)	14 (*)
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9	10
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (**)	1 (**)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	4 (***)	5 (***)

(*) En 2011 ocupa la decimocuarta junto con Arganda del Rey

(**) En 2011 Madrid ocupaba la primera posición, junto con todos los municipios analizados salvo Torrejón de Ardoz. En el año en curso Madrid continúa en la misma posición y junto con todos los municipios.

(***) Madrid en 2011 ocupaba el cuarto lugar junto Collado Villalba y Pozuelo de Alarcón. En 2012 ocupa el quinto lugar junto con los mismos municipios.

E.3.B POSICIÓN DE MADRID EN RELACIÓN CON EL ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE MÁS DE 50.000 HABITANTES.

IMPUESTOS	MADRID LUGAR QUE OCUPABA 2011	MADRID LUGAR QUE OCUPA 2012
Sobre Actividades Económicas	15	15
Sobre Vehículos de Tracción Mecánica	9	10
Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	1 (*)	1 (*)
Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos	4 (**)	5 (**)

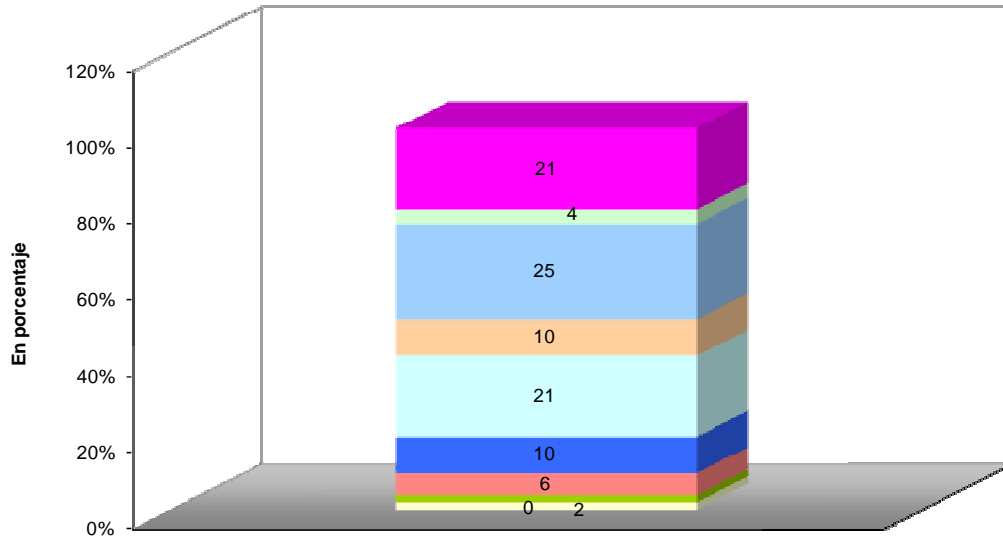
(*) En 2011 Madrid se sitúa en primer lugar junto con todos los municipios considerados, salvo Torrejón de Ardoz. En el año actual ocupa el primer puesto junto con todos los Municipios.

(**) En 2011 Madrid ocupaba la cuarta posición, compartiendo este puesto con Collado Villalba y Pozuelo de Alarcón. En 2012 ocupa el quinto puesto con los mismos Municipios.

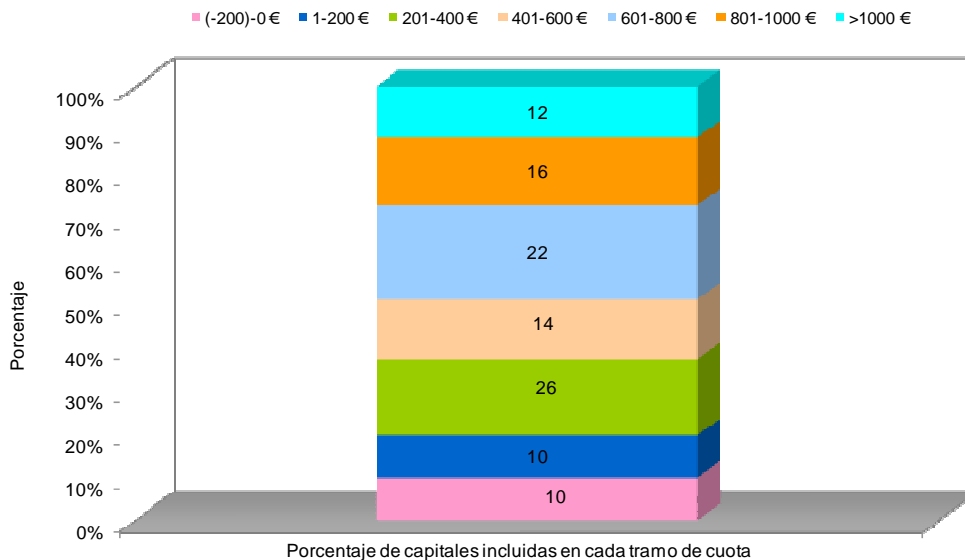
F. GRÁFICOS

IBI. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA.

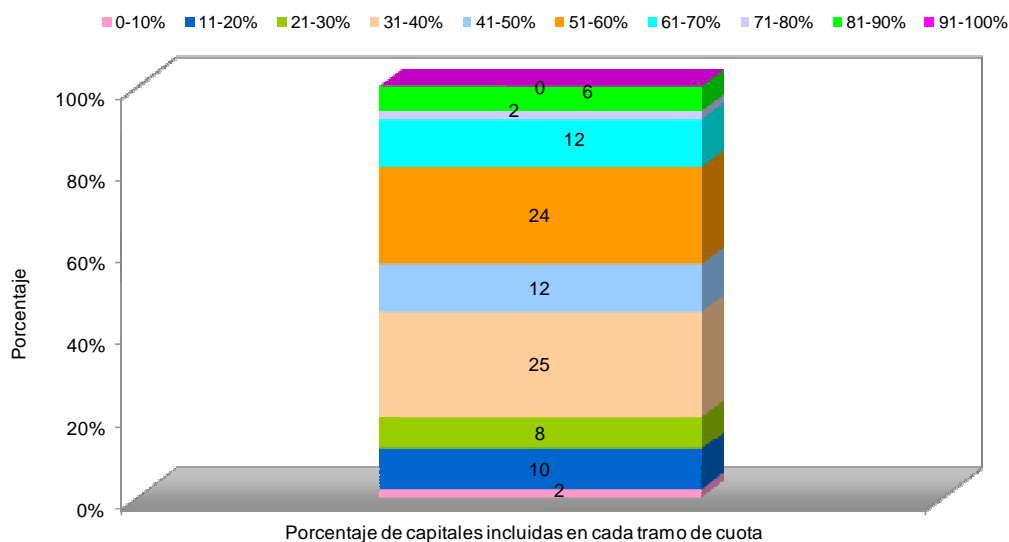
■ 11-20 €
 ■ 21-30 €
 ■ 31-40 €
 ■ 41-50 €
 ■ 51-60 €
 ■ 61-70 €
 ■ 71-80 €
 ■ 81-90 €
 ■ 91-100 €
 ■ 101-135 €



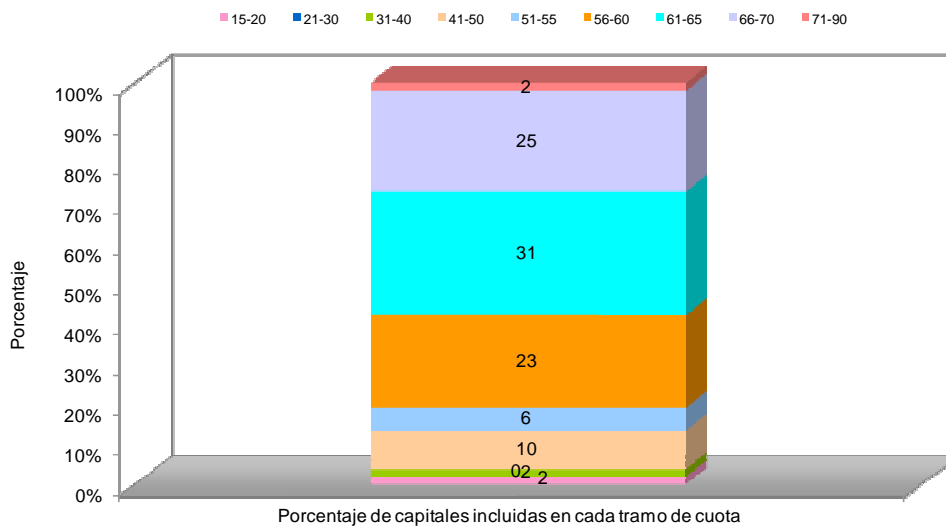
IAE. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA



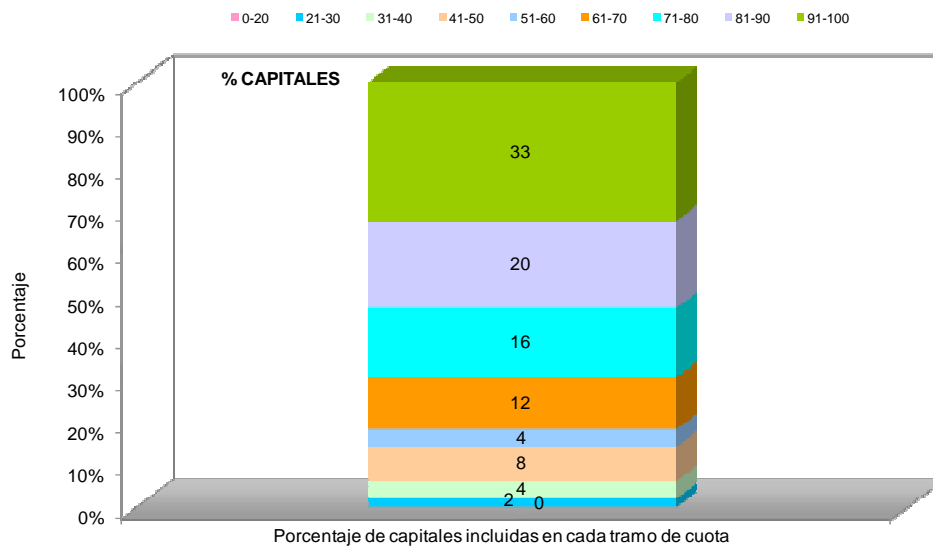
IAE. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL



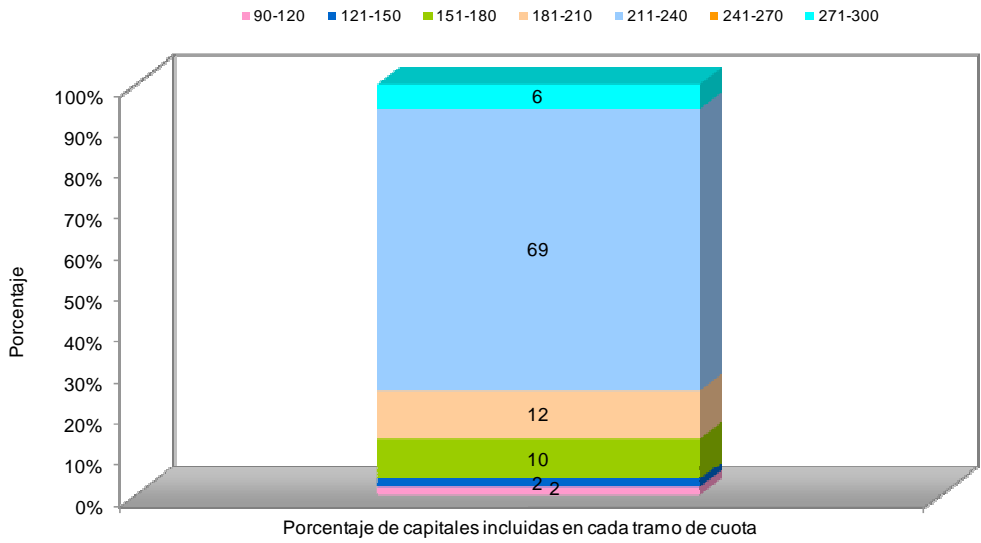
IVTM. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA.



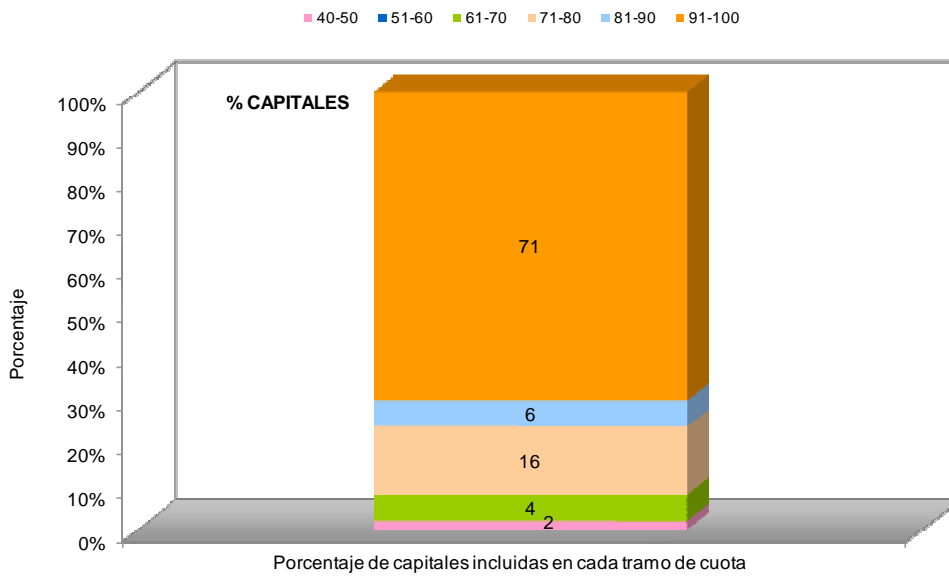
IVTM. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL.



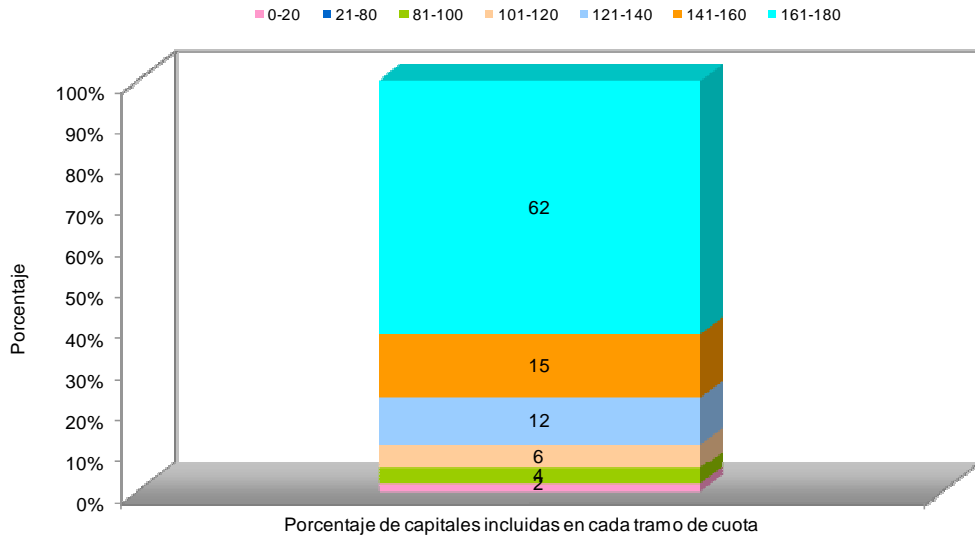
ICIO. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA.



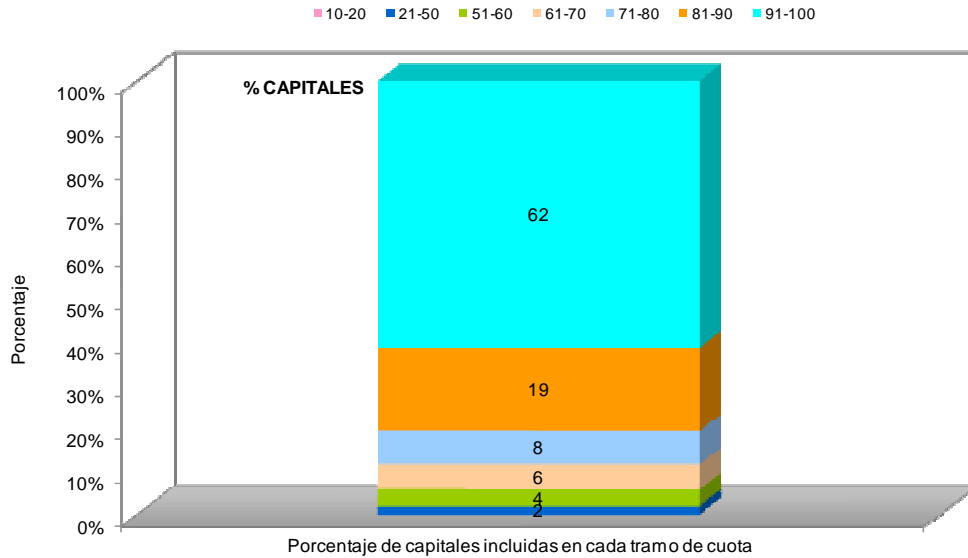
ICIO. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL.



IIVTNU. ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO DE CUOTA.

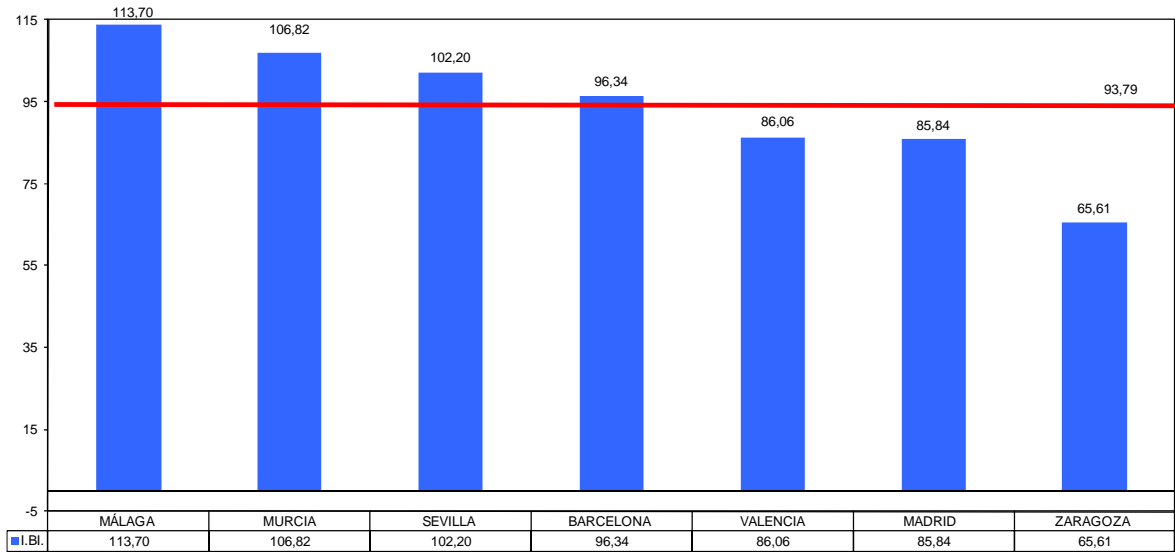


IIVTNU. ESFUERZO FISCAL RELATIVO DE LAS CAPITALES DE PROVINCIA. PORCENTAJE DE CAPITALES INCLUIDAS EN CADA TRAMO PORCENTUAL.



CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.B.I.



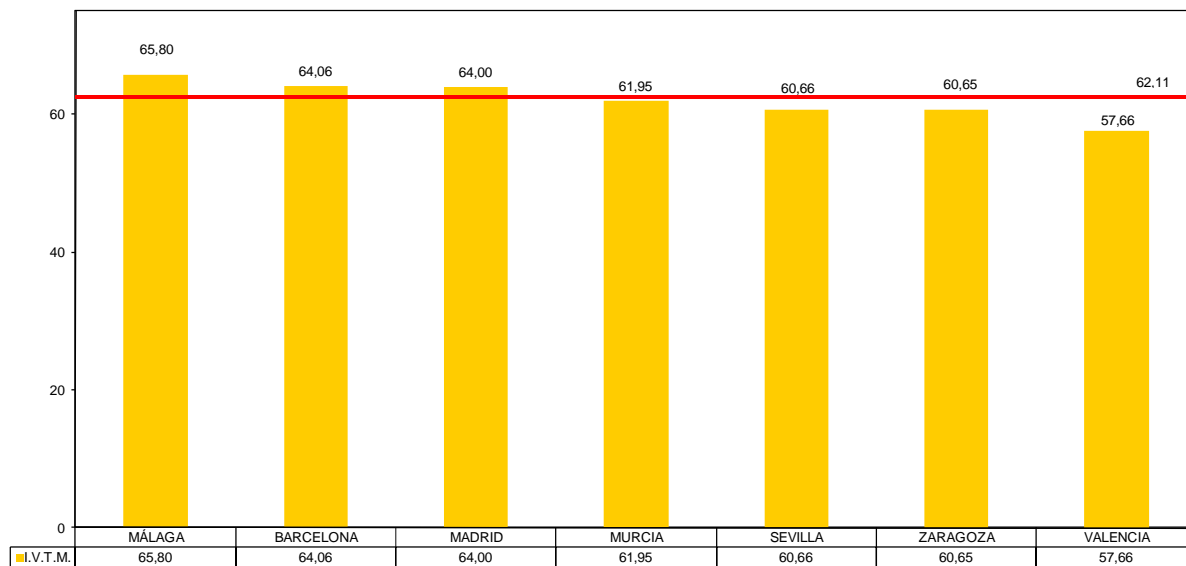
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.A.E.



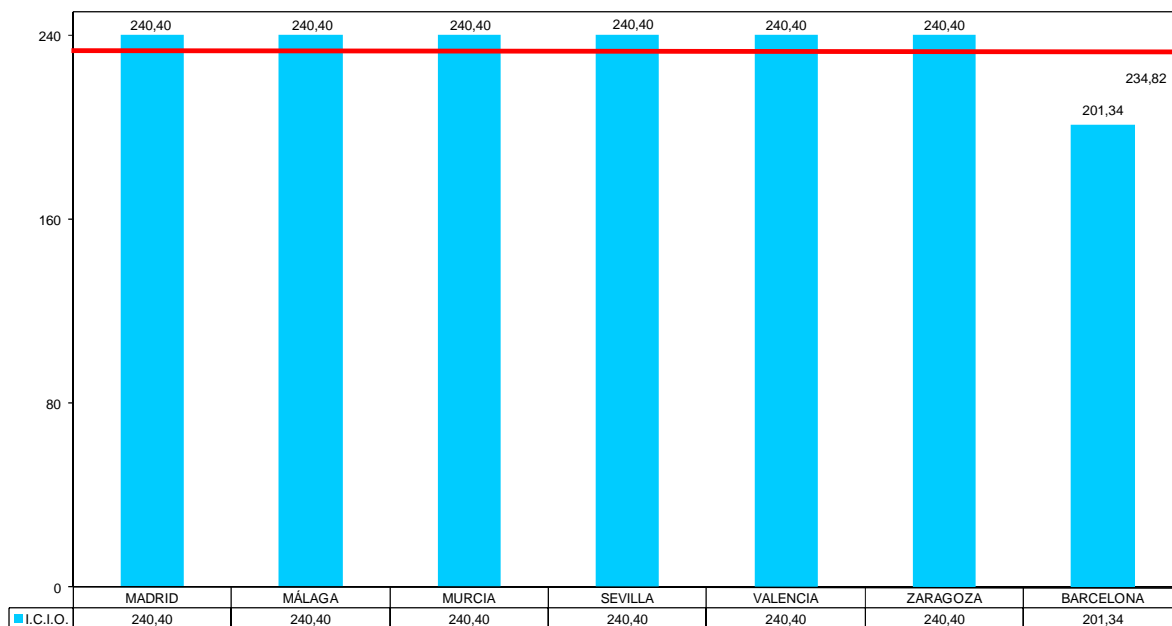
CUOTA
ENEUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.V.T.M.



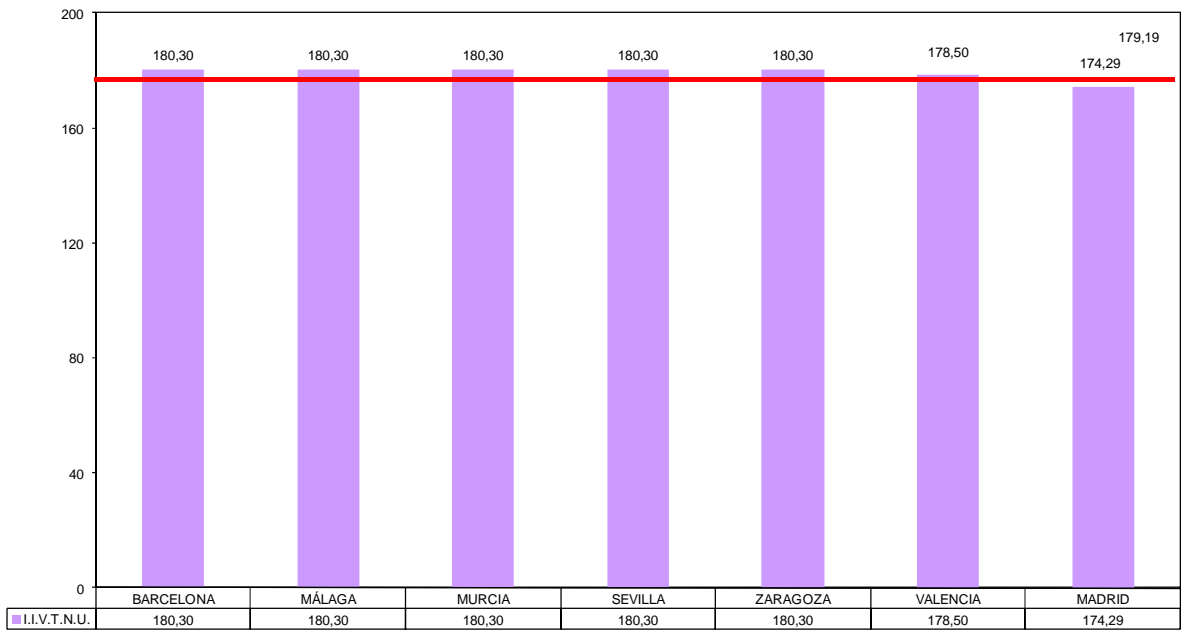
CUOTA
ENEUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.C.I.O.



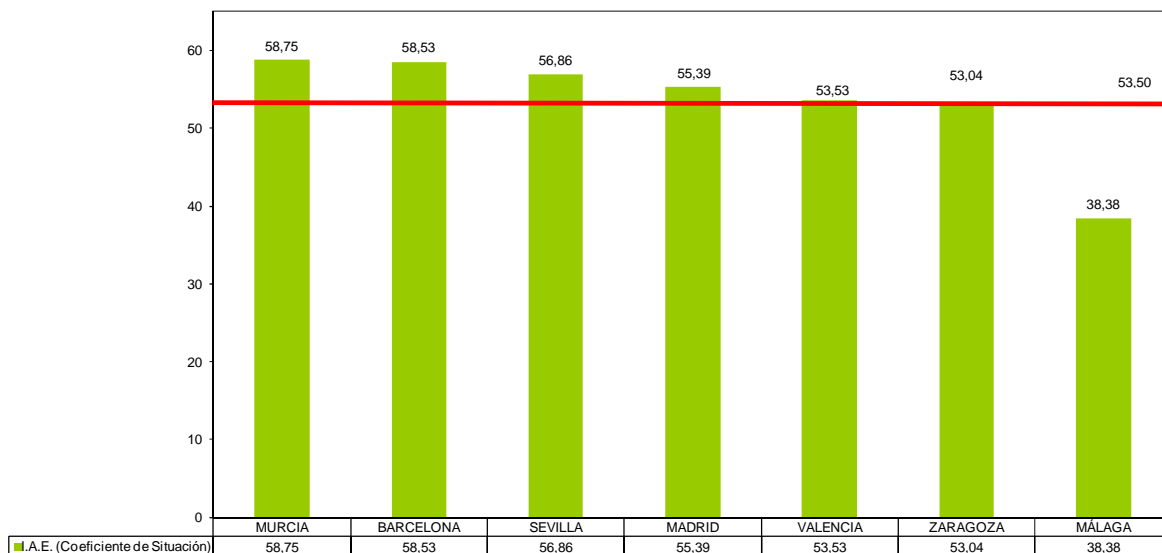
CUOTA
ENEUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.I.V.T.N.U.



CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.A.E.



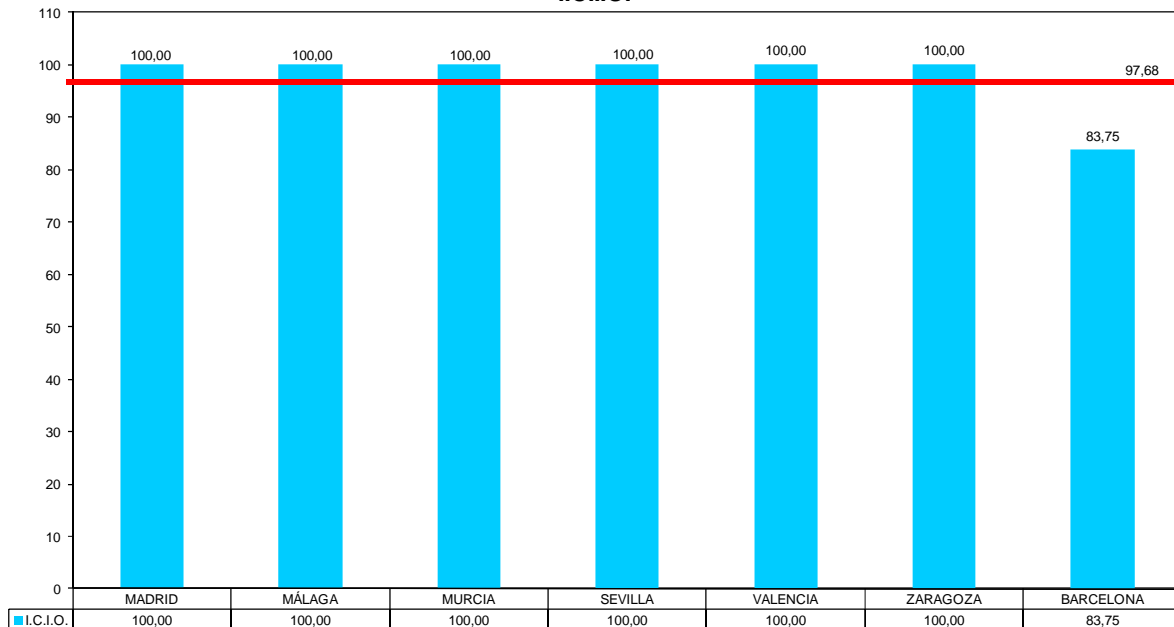
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.V.T.M.



CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.C.I.O.



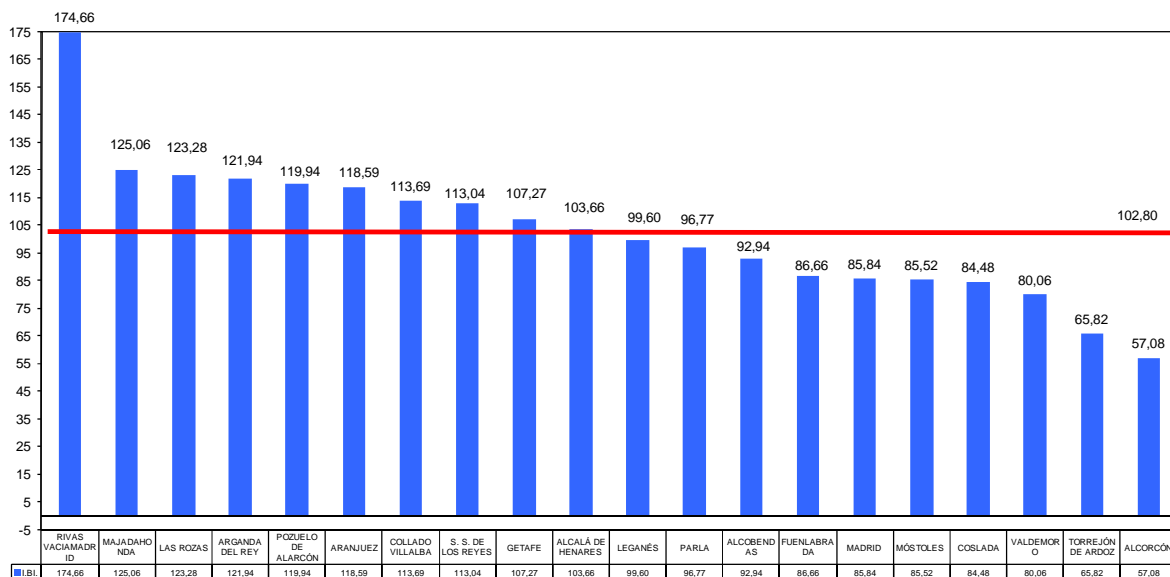
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA
I.I.V.T.N.U.



CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.B.I.



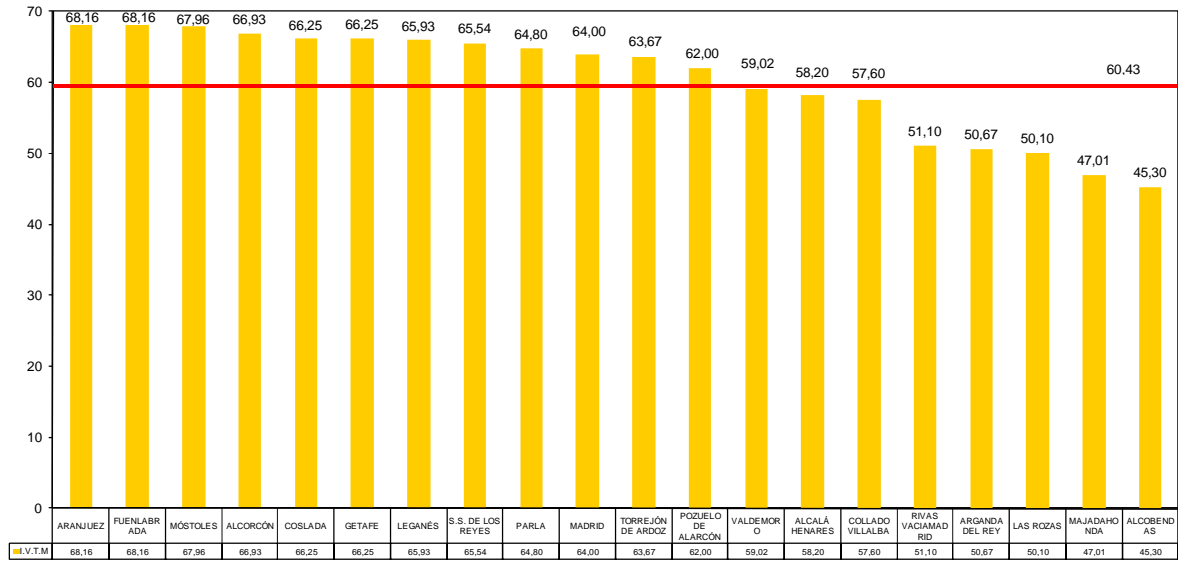
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.A.E.

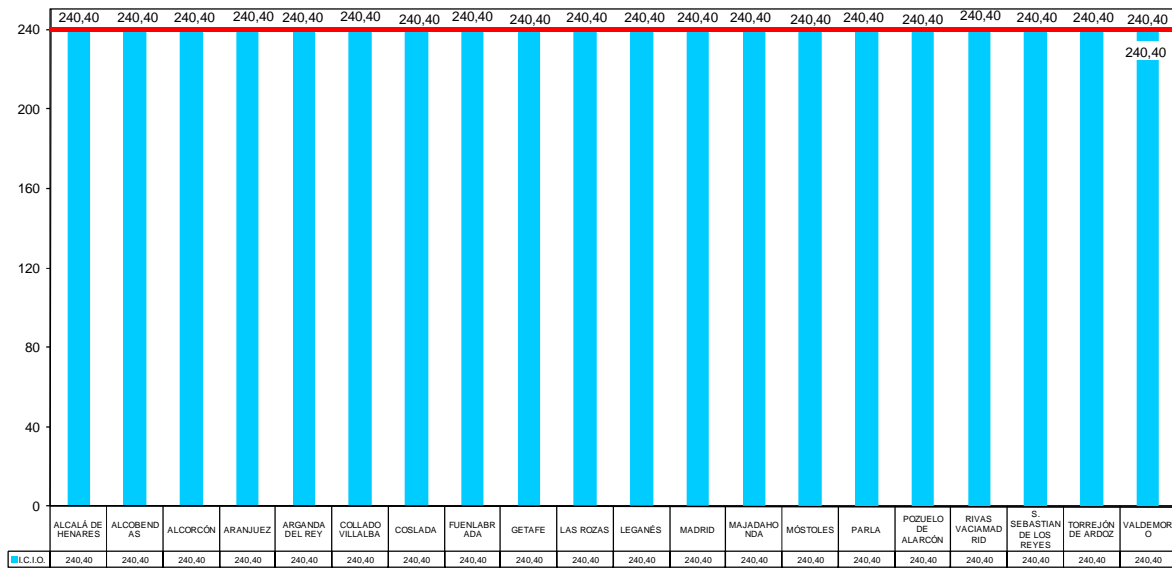


CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.V.T.M.

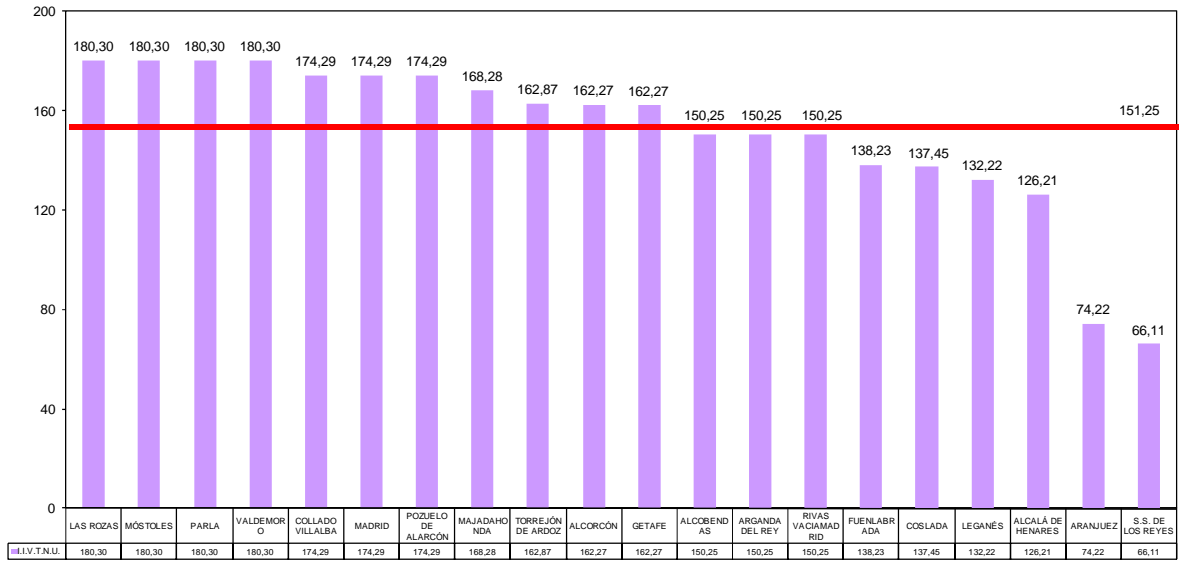


CUOTA
EN EUROS



CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.I.V.T.N.U.



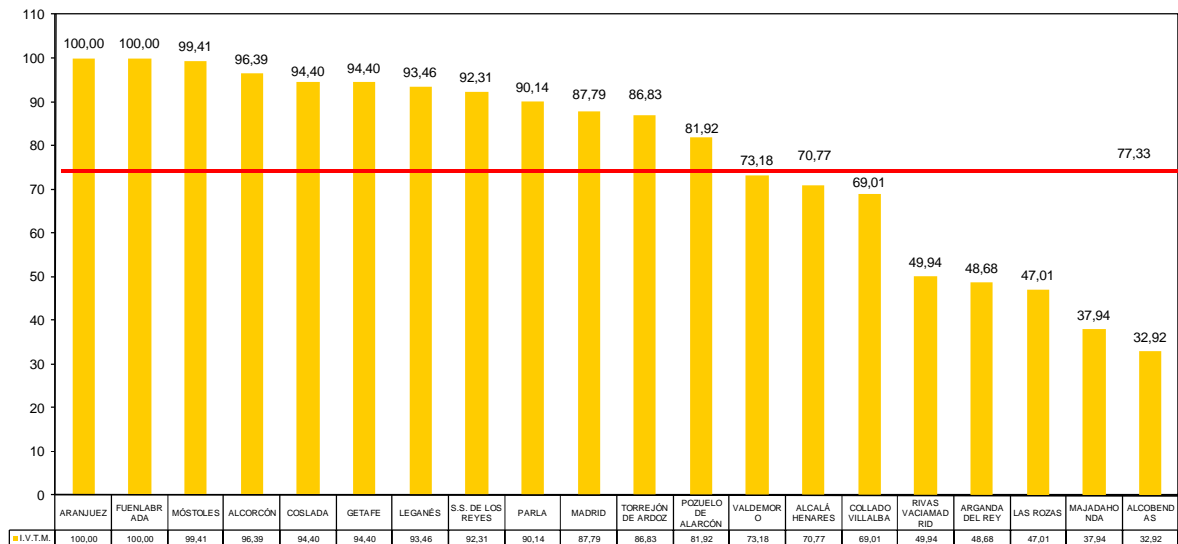
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.A.E.



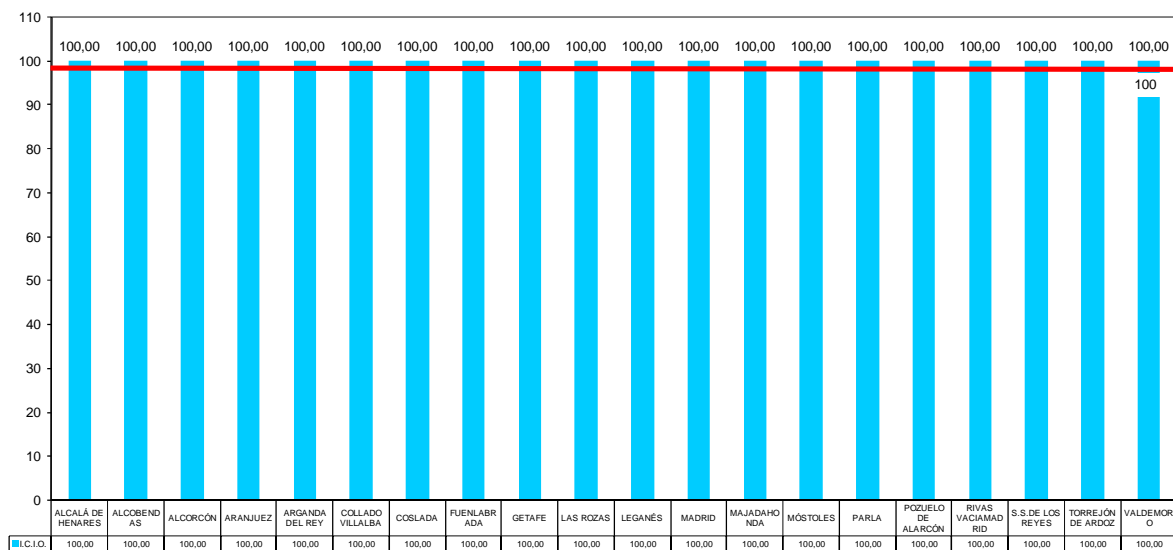
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.V.T.M.



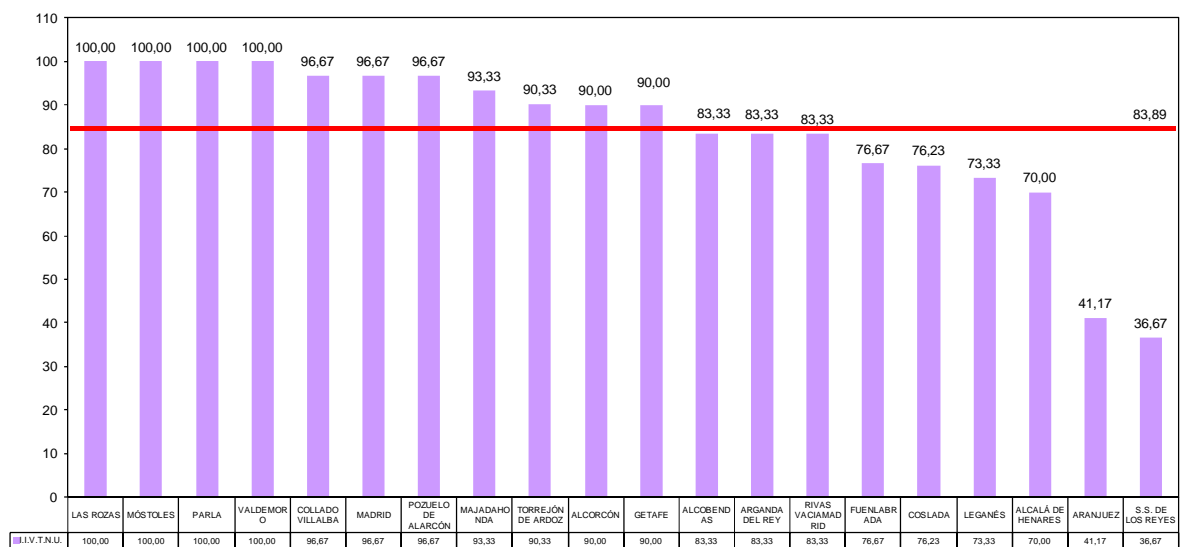
CUOTA
EN EUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.C.I.O.



CUOTA
ENEUROS

ESFUERZO FISCAL RELATIVO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.I.V.T.N.U.



G. ANEXO

FICHAS DE LOS 52 MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA (2012)

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,541 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,902 2,395 2,210 1,825 1,633 1,440
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,5 € 68,8 € 128,35 € 159,85 € 199,8 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	17,33 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.100 kg. 83,67 € Desde 1.100 a 2.500 kg. 98,87€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Vivienda, anual: 1ª y 2ª categoría 3ª y 4ª categoría 5ª y 6ª categoría	66,86 € 62,40 € 58,69 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente:	0,05 €/m ³ agua consumida
Tasa de Alcantarillado	Cuota fija uso doméstico. Cuota variable por cada m ³ agua consumida: Los primeros 18 m ² A partir de 18 m ²	1,27 €/trimestre 0,05 €/ m ³ año 0,09 €/ m ³ año

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,405 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,13 2,55 1,67 1,25 1,04
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,04 € 64,92 € 137,05 € 179,22 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4,00 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	25 % 24 % 27 % 30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	124,62
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Viviendas Tarifa General Tarifa Especial	93,25 € 80 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa fija Tarifa variable: De 0 a 5 m ³ /mes Más de 5 a 10 m ³ /mes Más de 10 a 15 m ³ /mes Más de 15 m ³ /mes	De 0,82 a 138,55 €/mes s/calibre contador 0,1092 €/mes 0,2090 €/mes 0,4075 €/mes 0,8150 €/mes
Tasa de Alcantarillado	Tarifa fija Tarifa variable: de 0 a 5 m ³ /mes Más de 5 a 10 m ³ /mes Más de 10 a 15 m ³ /mes Más de 15 m ³ /mes	De 0,93 a 157,47 €/mes s/calibre contador 0,0251 €/mes 0,0480 €/mes 0,0937 €/mes 0,1873 €/mes

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,77 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,2 1,8 1,5 1,3 0,7
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21 € 57 € 121 € 153 € 193 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	- Hasta 1.500 Kg 100,00 € - Más 1.500 Kg 150,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual según superficie construida y categoría calle	<104m ² - >104m ² Ctg.1ª 35,68-51,79€ Ctg.2ª 30,58-44,39€ Ctg.3ª 25,48-36,99 € Ctg.4ª 20,38-29,59 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,490 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	3,59 3,39 3,19 2,99
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	23,12 € 62,41 € 131,78 € 164,16 € 205,11 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Por peso: Hasta 3.500 Kg.: 64,18 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas): según categoría de calle	1ª y 2ª categ.: 117,07 € 3ª y 4ª categ.: 64,77 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa:	Cuota fija: 2,71 €/trimestre (+ IVA) Cuota variable: 60 % consumo agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,55 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación:	No se aplica
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,20 € 58,61 € 125,89 € 160,40 € 203,84 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,10 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	47,71 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas:	42,06 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Cuota en función del agua consumida. Trimestral.	0 a 25 m ³ : 0,2591 €/m ³ 26 a 50 m ³ : 0,3428 €/m ³ 51 a 75 m ³ : 0,4730 €/m ³ 76 a 100 m ³ : 0,5716 €/m ³ > 1000 m ³ : 0,8099 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente:	25% facturación agua consumida

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,83 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,2 1,1 1,0 0,9 0,8
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,85 € 53,61 € 113,16 € 140,96 € 176,18 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25,74 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	57 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,75 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: Categoría A Categoría B Categoría C Categoría D Categoría E Categoría F Zonas industriales	3,80 3,33 2,95 2,28 1,33 0,95 2,09
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,47 € 64,06 € 136,69 € 172,05 € 217,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,35 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	147,69 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Exigida por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos de Residuos
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	Competencia Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1529 €/m ³ de agua consumida

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,9788 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente único: Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	2,04 1,70 1,55 1,45 1,35 1,25 1,15 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 13,99 cv De 14 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	24,04 € 65,08 € 135,51 € 164,13 € 211,46 € 268,65 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo general	5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 Kg. 100 € Más de 1.500 Kg. 133 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Por cada vivienda, según categoría de la vía pública	Categoría 1ª 43,31 € Categoría 2ª 37,32 € Categoría 3ª 32,19 € Categoría 4ª 26,60 € Categoría 5ª 20,30 € Categoría 6ª 15,52 € Categoría 7ª 10,29 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	0,1275 % del valor catastral

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,462 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,15 2,05 1,95 1,85 1,75
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,09 € 59,64 € 125,90 € 156,82 € 196,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual, según valor catastral viviendas:	164,16 € (Máx.) 56,23 € (Mín.)
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: Cuota fija + variable Cuota fija: según diámetro del contador, al mes. Cuota variable: por m ³ agua consumida.	Cuota Fija: Mín. Hasta 15mm 1,29 € Máx. De 200mm 738,15 € Cuota Variable / usos: Dom. 0,3007 €/ m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa:	Incluida en la Tasa por depuración de aguas residuales.

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,75 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	3,25 2,25 1,75 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,00 € 50,00 € 100,00 € 125,00 € 140,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,6 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 29 % 29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Igual a la Base Liquidable
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Bimestral fija + variable en función de costes y previsión de usuarios	Categ. 1ª a 5ª: 1 % Rest. Categ.: 0,7 %
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	Incluida en alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: Bimestral fija + variable en función de costes y previsión de usuarios	

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1,01 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,70 3,49 3,29 3,09 2,88 2,67
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,90 € 67,25 € 142,00 € 177,05 € 220,90 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	73,65 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa doméstica: Mensual + Coeficiente corrector por categoría de calle	7,75 € 1ª 1,10 2ª 1,05 3ª 1,00 4ª 0,95 5ª 0,85 6ª 0,75
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Cuota: Fija (diámetro contadores): 10-15 mm: 20 mm: 25-40 mm: 40-100 mm : 125 A > de 250 mm Variable De 0 a 3 m ³ /mes De 3 a 11 m ³ /mes: De 11 a 19 m ³ /mes: Más de 19 m ³ /mes:	3,6949 €/mes 9,8486 €/mes 14,1638 €/mes 56,6551 €/mes 169,9525 €/mes 0,0683 €/mes 0,1634 €/mes 0,2513 €/mes 0,3268 €/mes

Tasa de Alcantarillado	Cuota:	
	Fija (diámetro contadores):	
	10-15 mm:	1,8225 €/mes
	20 mm:	4,7626 €/mes
	25-30 mm:	6,8493 €/mes
	40-100 mm:	27,3723 €/mes
	125 A > 250	82,1296 €/mes
	Variable	
	De 0 a 3 m ³ /mes	0,1076 €/mes
	De 3 a 11 m ³ /mes:	0,1759 €/mes
De 11 a 19 m ³ /mes:	0,2891 €/mes	
Más de 19 m ³ /mes:	0,7413 €/mes	

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,85 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	1,6654 1,5654 1,4654
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	29,91 % 27,69 % 25,46 % 23,25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	112 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (vivienda y locales)	91,12 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CEUTA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,64 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: Categoría A Categoría B Categoría C Categoría D Categoría E	1,20 1,00 0,90 0,70 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,2 € 68,1 € 143,7 € 179 € 223,7€
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,30 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 kg.: 46,90 € Más de 1.000 kg: 74,45 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas: según categoría de calles.	Categoría A: 79,2 € Categoría B: 72,6 € Categoría C: 63 € Categoría D: 55,8 € Categoría E: 48,6 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: Factor fijo s/calib. contador Mín. hasta 13 mm (mes) Máx. más de 200 mm (mes) Factor variable s/cons agua	2,40 € 61,70 € 0,45 €/m ³

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,94 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	2,18 1,81 1,60 1,45
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,26 € 65,50 € 138,27 € 172,23 € 215,26 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	30,00 % 30,00 % 30,00 % 28,92 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito: Por Categoría Automóviles	1ª Categ. 40,44 € 2ª Categ. 60,68 € 3ª Categ. 252,79 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda: Anual	73,73 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		Incluida en alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Cuota fija: 1,78 € (trimestre) Cuota (consumo agua) por trimestre y usuario	De 0 a 10 m ³ : 0,143 € De 11 a 20 m ³ : 0,265 € De 21 a 45 m ³ : 0,365 € De 46 a 100 m ³ : 0,603 € Más de 100 m ³ : 1,03 €

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6918 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	3,68 3,30 2,94 2,56 2,20 1,81 1,45
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,96 € 67,41 € 143,87 € 179,20 € 223,98 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Tara < 1.200 Kg 71,62 € Tara > 1.200 Kg 111,14 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual, según categoría de calles:	Categ. 1ª: 165,64 € Categ. 2ª: 142,02 € Categ. 3ª: 112,80 € Categ. 4ª: 80,35 € Categ. 5ª: 72,55 € Categ. 6ª: 51,52 € Categ. 7ª: 46,04 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa doméstica (bimestral), por m ³ agua consumida	Fija: 3,27 € Variable: De 0 a 30 m ³ : 0,3433 €/ m ³ Más de 18 y hasta 36 m ³ : 0,4463 €/ m ³ Exceso de 36 m ³ : 0,5321 €/ m ³ * Menos de 6 m ³ se reduce 0,1717 € m ³
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo:	0,62 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,6 2,4 2,2 2,0 1,8
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,09 € 59,64 € 125,90 € 179,22 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	24 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	65 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual.	60 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	0,52 €/m ³ consumo agua
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	40 % Tasa de agua

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE GERONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,886%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,64 2,90 2,43 2,18 1,93
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv	24,68 € 65,68 € 139,08 € 173,84 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,9 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,79 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Categ. 1, 2 y 3: 95 € Categ. 4 y 5: 84,75 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Vivienda en edificio colectivo Chalets y casas	Hasta 20 l. 146,60 € Hasta 20 l. 206,55 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: según agua consumida	33,50%

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,673 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	1,72 1,51 1,27
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	24,61 € 66,55 € 140,27 € 179,22 € 223,03 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	92,53 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa por categoría calles, 120 litros/ mes por vivienda	1ª categ. 11,61 €/mes 2ª categ. 9,16 €/mes 3ª categ. 7,73 €/mes
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Cuota variable (bimestral):	Hasta 2 m ³ /mes: 0,2951 €/ m ³ De 2 a 10 m ³ /mes: 0,3123 €/ m ³ De 10 a 18 m ³ /mes: 0,3216 €/ m ³ Más de 30 m ³ /mes: 0,3371 €/ m ³
Tasa de Alcantarillado	Cuota variable (bimestral):	Fija: 0,1726 €/mes Variable: Hasta 2 m ³ /mes: 0,2891 €/m ³ De 2 m ³ a 10 m ³ /mes: 0,3333 €/ m ³ De 10 m ³ /mes a 18 m ³ /mes: 0,4812 €/m ³ Más de 18m ³ /mes: 0,6238 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,98 1,81 1,65 1,46 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,85 € 67,18 € 141,90 € 176,77 € 220,94 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,9 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	De 500 Kg. a 1.600 Kg. 57,95 € De 1.600 Kg a 3.000 Kg. 100
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	104,44 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	Incluida en alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Tarifa Cuota fija + variable Fija: mensual / contador según calibre mm Variable: m ³ agua suministrada y aforada	Fija: hasta 13 mm 0,91 € De 13 a 25 mm 3,34 € De 25 a 30 mm 4,60 € De más de 100 mm 12,34 € Variable: 0,33 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1,06204 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,61 2,44 2,29 2,12 1,77 0,82
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.400 Kg. 60,37 € De 1.400 a 2.000 Kg 101,90 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual	75,71 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: Cuota fija + variable. Fija: mensual / vivienda. Variable: En función agua facturada.	Fija: 1,92 € (hasta 13mm calibre) más Variable: = 0 < 7 m ³ 0,374 € Bloque único 0,613 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en la anterior

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,882 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,28 2,08 1,89 1,69 1,50 1,39
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,9 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 27 % 26 % 25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 Kg 84,00 € Más 1.000 Kg 120,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas:	5,60 €/mes 67,20 €/año
Tasa por depuración de Aguas residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	0,90 0,80 0,70 0,60 0,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,67 € 51,12 € 114,38 € 152,34 € 224,08 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	82,16 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: cuota anual, según categorías de calles	1ª categoría 121,48 € 2ª categoría 110,24 € 3ª categoría 101,23 € 4ª categoría 94,84 € 5ª categoría 87,73 € Extrarradio 112,49 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa más corriente: Trimestre (3ª cat. Vial) Fija: calibre equipo mm y categoría vial Variable: cuota consumo agua y categoría vial	Fija: De 0 a 15mm 4,582 € De 18 a 40 mm 7,213 € Mayor 40mm 15,618 € Variable: Hasta 24 m ³ : 0,075 €/ m ³ De 25 a 45m ³ : 0,126 €/ m ³ Más 45 m ³ : 0,158 €/ m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: €/ m ³ Trimestre, en función agua facturada y categoría fiscal calle	0-20 m ³ 21-40 m ³ 1ª 7,950 8,642 2ª 7,462 8,143 3ª 6,975 7,655 4ª 6,487 7,179 5ª 5,999 6,691

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,766%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	1,5 1,0 0,9 0,8 0,7 0,6 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	20,15 € 56,40 € 124,40 € 161,65 € 202,05 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 Kg: 48 € Más de 1.000 Kg: 80,70 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas): Según categorías de calles Tratamiento	<u>Trimestral</u> 1ª y 2ª cat.: 12,20 3ª y 4ª cat.: 10,55 5ª y 6ª cat.: 8,55 70% cuotas anteriores
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: al trimestre o fracción	25% suministro agua, con mínimo trimestral de 2,80 €

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LÉRIDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,665 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,350 3,164 2,978 2,792 2,420 1,861
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,78 66,92 141,27 175,97 219,93
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 26 % 21 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	135 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifas x categ. calles: Especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	101,40 € 85,90 € 79,40 € 59,20 € 45,50 € 26,10 € 19,98 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente:	0,1540 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,53 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,09 1,98 1,53 1,41 1,23
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,41 € 57,81 € 122,02 € 151,99 € 189,27 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,07 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 3.500 Kg 108,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Por categorías de Calles (semestral)	1ª cat. 65 € 2ª cat. 40,36 € 3ª cat. 22,94 € 4ª cat. 15,29 € 5ª cat. 10,29 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente: Semestral por m ³ agua consumida	0,2402 € /m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LUGO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,67 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,72 1,47 1,21 1,10 0,98
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,72 € 59,32 € 123,72 € 154,72 € 193,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	28 % 27 % 27 % 27 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	78 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa viviendas: Trimestral	21,63 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Trimestre	Fija: 5,25 € Variable: consumo agua De 0 a 10 m ³ : 0,126 €/m ³ Exceso de 10 a 30 m ³ : 0,126 €/m ³ Exceso de 30 a 60 m ³ : 0,273 €/m ³ Exceso de 60 a 100m ³ : 0,399 €/m ³ Exceso de 100m ³ : 0,525€/ m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo de gravamen	0,581 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente situación por categoría de calles: 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª 8ª 9ª	3,73 3,29 2,86 2,50 2,18 1,89 1,57 1,35 1,18
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,00 € 64,00 € 137,00 € 175,00 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 29 % 29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	144,70 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa según valor catastral	Hasta 17.000: 4 € De 17.001 a 26.000: 7 € De 26.001 a 35.000: 1 € De 35.001 a 44.000: 15 € De 44.001 a 52.000: 19 € De 52.001 a 61.000: 26 € De 61.001 a 70.000: 32 € De 70.001 a 78.000: 38 € De 78.001 a 87.000: 43 € De 87.001 a 104.000: 54 € De 104.001 a 122.000:71€ De 122.001 a 139.000:86€ De 139.001 a 174.000: 102 € De 174.001 a 218.000: 138 € De 218.001 a 261.000: 156 € De 261.001 a 1.740.000:173 € Más de 1.740.000: 0,01348€/€ vc

Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6954 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,99 2,43 1,71 1,32 0,98 0,80
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	24,35 € 65,80 € 138,90 € 173,05 € 216,25 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	57,781 € (+ IVA)
Eliminación de residuos sólidos urbanos (incluye recogida)		
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Doméstico Cuota fija (diámetro de suministro) (+ IVA) Cuota variable (+ IVA)	Mín. 0,557 €/mes Máx. 2,289 €/mes Mín. 0,182 €/m ³ /mes Máx. 0,441 €/m ³ /mes
Tasa de Alcantarillado	Doméstico (mes) m ³ agua consumida	Mín. 0,149 €/m ³ /mes Máx. 0,567 €/m ³ /mes

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE MELILLA (CIUDAD AUTÓNOMA)

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	1 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría 9ª categoría	1,80 1,70 1,60 1,50 1,40 1,30 1,20 1,10 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	12,62 € 34,08 € 71,94 € 89,61 € 112,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras		
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	42,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa:	40,00 €/anual
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa :	0,30 €/m ³ Por volumen consumido agua
Tasa de Alcantarillado		

(*) Las cuotas tributarias correspondientes a los impuestos municipales son objeto de una bonificación del 50 por 100. (art. 140.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,727 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría	3,13 2,93 2,73 2,48 2,29 2,09 1,86 1,67
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv. en adelante	21,55 € 61,95 € 130,40 € 167,95 € 209,55 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito		
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa doméstica: Bimestral	19,60 €/bimestre 117,60 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,540
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	1,40 1,25 1,15 1,05 0,95 0,85
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,35 € 57,80 € 127,35 € 174,50 € 218,10 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,60 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	78,30 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual	120,30 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: m ³ agua consumida	Hasta 20 m ³ 0,1018 € Más 20 m ³ 0,2160 €
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: m ³ agua consumida	Hasta 20 m ³ 0,0384 € Más 20 m ³ 0,0763 €

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,756 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,89 2,69 2,17 1,98 1,62 1,46
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 2.000 Kg 82,40 € De 2.000 Kg hasta 3.500 Kg 94,70 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa domestica:	79,50 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa:	0,093 €/m ³ agua facturada
Tasa de Alcantarillado	Tarifa domestica:	0,35 € agua facturada

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0, 548 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,005 1,659 1,395 1,262 1,140
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,04 € 50,53 € 117,37 € 167,05 € 200,94 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,67 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,8 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	77,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	27,44 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa Cuota de servicio (agua consumida)	2 € Hasta 30m ³ : 0,1486 €/m ³ Desde 31 a 200m ³ : 0,1751€/m ³ Desde 201 a 2000m ³ :0,2555€/m ³ Más de 2000m ³ : 0,3135 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa Cuota de servicio Trimestral	1 € Agua consumida 0,1028 €/ m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,735 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	3,800 3,161 2,923 2,419 2,206 1,991 1,777
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,61 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	128,75 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda	122,59 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,67 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,40 2,40 2,10 1,80 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,72 € 61,34 € 129,49 € 161,30 € 201,60 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	66,11 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: Agua consumida (m ³)	0,276072 €/ m ³
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Tarifas en Euros

Contribución Territorial Urbana	Tipo	0,3540 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Índice de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,40 1,38 1,36 1,34 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv: De 8 hasta 12 cv: De más de 12 hasta 16 cv: De más de 16 cv:	17,88 € 50,30 € 107,31 € 134,17 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4,96 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	17,40 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito.	Menor o igual a 3.500Kg.: 82,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	-----	Servicio mancomunado
Tasa por depuración de Aguas Residuales	-----	Servicio mancomunado
Tasa de Alcantarillado	-----	Servicio mancomunado

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,64 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,60 1,90 1,50 1,15 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	19,89 € 53,68 € 113,35 € 141,20 € 176,46 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,2 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	20,6 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	86,52 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: (vivienda)	114,96 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: Cuota fija + m ³ agua consumida	Cuota fija: 3,98 €/bimestral Cuota variable (bimestral): Hasta 15 m ³ : 4,57 € Mas 15 m ³ : 0,405 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,72 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	1,1 1,0 0,9 0,8 0,7 0,6 0,5
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,05 € 64,88 € 139,39 € 178,20 € 222,77 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,75 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1300Kg. 86,20 € De 1300Kg. a 5000kg 128,40€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: por categoría de calles	1ª a 4ª: 20,28 trimestral 5ª a 7ª: 17,16 trimestral
Tarifa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa m ³ agua consumida	0,2786 €/m ³
Tarifa de Alcantarillado	Tarifa Cuota abono +m ³ agua consumida	Cuota abono: 3,3672 €/trimestre Cuota variable: 0 a 15 m ³ .: 0,0754 € 16 a 60 m ³ .: 0,2870 € 61 a 100 m ³ .: 0,3247 € más 100 m ³ .: 0,3698 €

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,18942 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente único: Índice de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,093 2,0 1,9 1,7 1,5 1,3 1,1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 9 c fiscales De 9 hasta 11'99 cf De 12 hasta 13'99 cf De 14 hasta 15'99 cf De 16 hasta 19,99 cf De 20 cf en adelante	41,19 € 83,19 € 140,02 € 199,84 € 263,05 € 328,99 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	5 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	3,60 % 3,40 % 3,10 % 2,90 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	138 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	116,34 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa : (vertido doméstico)	116,32 % Tarifa agua

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,625 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,60 2,80 2,40 2 1,80
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,95 € 62,37 € 119,42 € 171,16 € 217,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	69,33 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	97,44 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: Cuota fija (mes) Cuota variable	Calibre: 13 mm 0,76 € 13 a 40 mm 3,15 € superior a 40 mm 7,64€ 0,153 €/m ³ de agua de facturación
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: Fija: cuota servicio según calibre /mes, Variable m ³ agua consumida	Cuota servicio: 13mm 1,06 € 13 a 40mm 4,45 € superior 40mm 10,85€ Variable: 0,215€ /m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,507 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría Sin local	3,36 2,97 2,71 2,27 1,81 1,34 1
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	21 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	75 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa según categoría calle	1ª categ.: 99 €/año 2ª categ.: 81,20 €/año 3ª categ.: 68,20 €/año 4ª categ.: 52 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa (servicio doméstico): Trimestral	Hasta 40 m ³ (mínima): 7,17 € Exceso: 0,33 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,475 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	1,92 1,80 1,36
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,36 € 63,24 € 135,32 € 170,52 € 215,16 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	24,6812 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 Kg 59,81 € Más de 1.500 Kg. 87,91 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa vivienda:	67,89 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa (agua consumida)	0,285271 €/m ³
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,847 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría	3,071 2,914 2,678 2,441 2,284 2,048 1,733 1,496
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,46 € 60,66 € 138,05 € 170,26 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.400Kg. 99,09 € De 1.401 a 2.500Kg. 115,94€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)/mes: BI_ cuotas saneamiento	63,2% base imponible
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa (viviendas)/mes: - Fija (dep + vertido) - Variable (dep + vertido) por m ³	Fija 1,075 +1,075 Variable: Hasta 4 m ³ : 0,227 + 0,258 5º m ³ : 0,384 + 0,435 A partir 5 m ³ : 0,729 + 0,827
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,44 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: Especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	1,30 1,20 1,10 1,05
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	15,78 € 42,60 € 89,93 € 112,01 € 140,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,90 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	54,11 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas):	Cat. 1ª 59,58 €/año Cat. 2ª 40,45 €/año Cat. 3ª 25,43 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa (m ³ agua consumida):	0,4390 €/ m ³
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,928 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,80 3,57 3,23 2,88 2,54 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,68 € 66,93 € 141,72 € 178,23 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	2,94 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	21,15 % 19,97 % 18,80 % 17,63 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	109 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Anual por categoría de calles (viviendas)	Categorías Calles: Especial y 1ª 127,37€ 2ª categoría 106,13€ 3ª categoría 80,79 € 4ª categoría 53,76 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,61 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	1,89 1,53 1,35 1,21
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,34 € 63,82 € 141,48 € 178,36 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,75 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	29 % 29 % 29 % 29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	67,30€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa (viviendas)	51,44 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa	Canon de la Comunidad Autónoma
Tasa de Alcantarillado	Tarifa	11,79 % sobre importe agua consumida

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,42 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	2,78 2,37 1,91 1,65
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,47 € 63,39 € 133,81 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 27 % 26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	132,09 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa: m ³ agua consumida (Tratamiento ordinario)	0,4030977 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: m ³ agua consumida	15 % factura de agua

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,974 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: Extra 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	3,27 2,58 2,03 1,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 en adelante	20,76 € 57,66 € 125,42 € 160,62 € 206,26 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29,70 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Tara <1.000 Kg. 73,03 € Tara >1.000 Kg. 146,06 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa:	Exigida por la Entidad Metropolitana de Residuos
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa : m ³ agua consumida	0,291157 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,6144 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría	2,70 2,53 2,34 2,18 1,98 1,81 1,62 1,43
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,16 € 68,16 € 143,03 € 179,22 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	21,76 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	96,23 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE VITORIA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,222 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente único: Índice de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	1,395 1,47 1,39 1,35 1,32
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	22,80 € 61,08 € 135,74 € 175,66 € 296,02 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,85 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22,89 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Tara: Hasta 1.750 Kg. 139,08 € Desde 1.750 Kg. 229,78 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa Viviendas hasta 120 m ² Viviendas 120 m ² - 200 m ² Viviendas más de 200 m ²	51,06 €/año 75,34 €/ año 96,35 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Cuota servicio (anual) Mínimo 15 mm/contador Máximo 200 mm/contador Cuota variable trimestral (uso doméstico) Los primeros 10 m ³ De 11 a 42 m ³ Más de 42 m ³	6,45 € 1.300 € 0,16 €/m ³ 0,250 €/m ³ 0,500 €/m ³

Tasa de Alcantarillado	<p>Cuota servicio (anual) Mínimo 15 mm/contador Máximo 200 mm/contador</p> <p>Cuota variable Cuota variable trimestral (uso doméstico) Los primeros 10 m³ De 11 a 42 m³ Más de 42 m³</p>	<p>3,50 € 540 €</p> <p>Los primeros 10m³:1,06 €/m³ De 11 a 42m³: 0,120 €/m³ De 43m³ en adelante: 0,240 €/m³</p>
-------------------------------	--	---

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,60 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2 1,60 1,20 0,80 0,40
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	12,62 € 45,67 € 120,86 € 150,54 € 188,16 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	3,20 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	26 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito		
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5901 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría 8ª categoría 9ª categoría	3,80 3,20 2,50 2,33 2,03 1,69 1,58 1,40 1,30
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,90 € 60,65 € 133,70 € 179,20 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 2.000 Kg 165 € Hasta 3.000 Kg 180 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Consumo de agua <= 0,283 m ³ /día Consumo de agua > 0,283 m ³ /día	33,74 €/año 37,15 €/año
Tasa por depuración de Aguas Residuales (Saneamiento)	Tarifa: Cuota fija + variable	Fija (calibre contador) Hasta 20 mm: 0,052 €/día Máximo 500 mm: 257,22 €/día Variable: según fórmula
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente	Incluida en Saneamiento

**FICHAS CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE
MÁS DE 50.000 HABITANTES**

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,49 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,79 3,47 3,17 2,98 2,55 2,42
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,50 € 58,20 € 124,80 € 179,20 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	21 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	87 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,42 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,90 2,70 2,49 2,33 2,02 1,56
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,85 € 45,30 € 93,75 € 135,45 € 163,95 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	29 % 27 % 26 % 25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 3500 kg 11,65€
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,464 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría	3,761 2,339 1,868
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,79 € 66,93 € 141,29 € 175,99 € 219,97 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipos períodos de 5 años: De 1 a 5 años De 6 a 10 años De 11 a 15 años De 16 a 20 años	30 % 29 % 28 % 27 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	103 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa m ³ agua consumida	0,139672 €/m ³ bimestre

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,47 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,05 2,83 2,63 2,42 2,02
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,88 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4%
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	12,35%
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	83 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa: m ³ agua consumida	0,268 €/ m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE ARGANDA DEL REY

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,46 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	2,55 2,45 2,35 2,25 2,15 1,95
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,93 € 50,67 € 107,53 € 175,44 € 214,84 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	70,06 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,600 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,60 3,30 3,00 2,50 2,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,33 € 57,60 € 121,58 € 151,44 € 189,28 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	100 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa: Cuota fijada en función del valor catastral	Hasta 19.325,00€ 23,60 Desde 19.325,01 hasta 60.190 € 40,49 Desde 60.190,01 hasta 90.300 € 48,33 Desde 90.300,01 hasta 118.000 € 58,06 Desde 118.000,01 hasta 145.500 € 69,46 Desde 145.500,01 hasta 173.750 € 83,77 Desde 173.750,01 hasta 193.000 € 101,02 Desde 193.000,01 hasta 217.300 € 121,83 Desde 217.300,01 hasta 265.200 € 146,90 Desde 265.200,01 hasta 311.750 € 182,81 Desde 311.750,01 hasta 394.000 € 231,20 Desde 394.000,01 hasta 584.000 € 284,97 Desde 584.000,01 hasta 1.048.000 € 376,37 Desde 1.048.000,01 hasta 1.546.000 € 806,50 Superior a 1.546.000 € 1.075,33
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa Cuota fija + variable	Fija: 23,43 €/vivienda utilice acometida. Variable: 25 % del consumo de agua.

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE COSLADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,435%
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	3,61 3,05 1,99 1,78
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,54 € 66,25 € 139,85 € 174,20 € 221,76 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	22,87 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.500 kg. 110,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,513 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,368 3,161 2,847 2,594 2,152 1,927
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,24 € 68,16 € 143,90 € 179,20 € 224 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	23 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	93,55 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE GETAFE

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,478 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: Categoría especial 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	3,171 2,726 2,495 2,395 2,292 1,919
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv Más de 20 cv en adelante	25,24 € 66,25 € 139,85 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	30 % 29 % 28 % 27 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 kg. 95,00 € De 1.000 a 3.500 kg. 114,00 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales	Tarifa bimestral: Cuota fija Cuota variable (según agua suministrada)	0,9377 €/m ³ 0,0958 €/m ³ 0,1053 €/m ³ 0,1288 €/m ³
Tasa de Alcantarillado	Tarifa	Incluida en la anterior

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,54 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	1,87 1,74 1,62 1,49 1,36
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,56 € 50,10 € 105,75 € 131,73 € 164,64 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito		123,60 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		Incluida en alcantarillado
Tasa de Alcantarillado	Trimestral cuota variable consumo de agua	0,06 € /m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,286 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1º grupo A Especial 2º grupo B Zona Primera Residentes 3º grupo C Zona Segunda Residentes 4º grupo D Zona Tercera Residentes 5º grupo E Zona Industrial Primera 6º grupo F Zona Industria Segunda 7º grupo G Zona Industrial Tercera 8º grupo H Resto de T. Diseminado	3,764 3,244 2,854 2,723 3,503 3,372 2,336 2,077
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,45 € 65,93 € 141,99 € 178,90 € 223,93 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Hasta 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	25 % 24 % 23 % 22 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	115 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa más corriente Viv., locales y oficinas: (saneamiento de agua por el Canal de Isabel II)	0,1248 €/m ³ agua consumida

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,5355 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría	2,00 1,80 1,60 1,50
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	17,37 € 47,01 € 95,05 € 118,55 € 148,18 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	28 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 2.500 kg. 95,75 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Con contador Sin Contador	0,22 €/m ³ de consumida 0,018 €/m ² del inmueble, al mes.

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,68 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,28 3,03 2,77 2,65 2,27 1,76
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	25,15 € 67,96 € 143,45 € 178,68 € 223,33 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	95,4 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa	0,1194 €/ m ³ consumo de agua

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,46 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,749 2,565 1,654 1,526 1,399
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,10 € 64,80 € 135,30 € 177,10 € 220,65 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 2.500 kg.: 80,45 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,64 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría	3,72 3,22 2,80 2,45 2,13 1,85
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,00 € 62,00 € 132,00 € 164,00 € 205,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	29 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 3.500 kg. 120 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa	0,235 €/m ³ agua consumida

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,57 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coefficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,10 2,00 1,60 1,40 3,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	18,00 € 51,10 € 114,00 € 153,20 € 218,90 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	De 1 a 5 años Hasta 10 años Hasta 15 años Hasta 20 años	30 % 30 % 25 % 25 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	100 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa anual: 66,65 € más porcentajes según coeficiente, valor catastral y tipología de la vivienda	No inferior a 12 € ni superior a 65 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,372 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría 6ª categoría 7ª categoría	3,32 3,03 2,75 2,46 2,21 1,92 1,64
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	24,62 € 65,54 € 138,34 € 179,22 € 224,00 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo	11 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	130,72 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos	Tarifa	Hasta 36.000 € de VC (excepto Garajes y trasteros): 9,24 € Hasta 150.000 € VC: 27,78 € Hasta 325.000 € VC: 55,53 € Hasta 600.000 € VC: 83,34 € Más de 600.000 € VC: 111,12 €
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado		

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,514 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría 5ª categoría	2,65 2,37 2,08 1,95 1,44
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	23,77 € 63,67 € 134,31 € 167,43 € 175,67 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo Máximo Tipo Mínimo	27,10 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	Hasta 1.000 kg. 72,52 € De 1.001 a 1.500 kg. 90,64 € De 1.501 a 5.000 kg. 135,95 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa (viviendas) m ³ agua consumida	0,07 €/m ³

AÑO 2012

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

Tarifas en Euros

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	Tipo	0,625 %
Impuesto sobre Actividades Económicas	Coeficiente de situación: 1ª categoría 2ª categoría 3ª categoría 4ª categoría P categoría	2,50 2,30 2,00 1,80 3,00
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	De menos de 8 cv De 8 hasta 11'99 cv De 12 hasta 15'99 cv De 16 hasta 19'99 cv De 20 cv en adelante	21,86 € 59,02 € 123,08 € 168,36 € 210,42 €
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	Tipo	4 %
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	Tipo	30 %
Tasa por retirada de Vehículos y Conducción al Depósito	Retirada de turismos y conducción al depósito	90 €
Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos		
Tasa por depuración de Aguas Residuales		
Tasa de Alcantarillado	Tarifa (viviendas)	120,01 €/vivienda